

CERTIFICADO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2024/6	El Pleno

**Octavio Manuel Fernández Hernández, EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE
ÓRGANO,
CERTIFICO:**

Octavio Manuel Fernández Hernández, Secretario General del Ayuntamiento de Candelaria, en virtud de la función de fe pública del artículo 3.2 f) del Real Decreto Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, certifica que el Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de mayo de 2024, adoptó el siguiente acuerdo:

1.- Expediente 2283/2024. Propuesta del Concejal de Hacienda de fecha de 3 de mayo de 2024 al pleno sobre la aprobación inicial del Presupuesto General del año 2024.

Consta en el expediente Informe de Intervención emitido por Don Nicolás Rojo Gárnica, que desempeña el puesto de trabajo de Interventor Municipal, de de 3 de mayo de 2024, del siguiente tenor literal:

“INFORME DE INTERVENCIÓN

Asunto: Informe Económico Financiero del Presupuesto General 2024

Una vez remitido a este Interventor el Presupuesto General del ejercicio 2024, se emite el presente informe económico – financiero, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 168.1, apartado e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Reguladora de las Haciendas Locales, en el ejercicio de sus funciones de Control Financiero, de conformidad con el artículo 4.1.b) del Real Decreto 128/2018 de 18 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

El presente informe económico financiero debe exponer las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.



Junto a este Informe Económico Financiero, se elaborará igualmente por este Interventor, por un lado, el Informe de Intervención, que versará en el detalle del contenido de todos y cada uno de los documentos que integran Presupuesto General y, por otro lado, el Informe de Estabilidad Presupuestaria, que señalará el cumplimiento o no del principio de estabilidad presupuestaria, que a través de diferentes normas legales, se ha convertido en el referente orientativo de toda actuación municipal plasmada a través del documento presupuestario.

Debe destacarse la importancia de este Informe Económico Financiero, pues debe justificar, de un lado, que las previsiones de ingresos son correctas y, de otro lado, que dichos ingresos no están inflados artificialmente para cubrir el montante total de los gastos.

A estos efectos, el informe económico financiero deberá motivar las previsiones de aquellos conceptos de ingresos que superen los derechos reconocidos en el último ejercicio. Por otro lado, justifica la suficiencia de los créditos para atender las obligaciones exigibles, como son los derivados de la prestación de los servicios mínimos obligatorios, de las anualidades correspondientes a los compromisos de gastos plurianuales o de los gastos fijos y repetitivos, como pueden ser los suministros de todo tipo.

El Presupuesto del Ayuntamiento (sin consolidar) se cifra, en un montante de TREINTA MILLONES CIENTO CUARENTA Y ÚN MIL CUATROCIENTOS DIESIETE EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (30.141.417,04 Euros) frente a las previsiones del último presupuesto aprobado, correspondiente al ejercicio 2023, que ascendió a VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUATRO EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (27.348.904,35 Euros), en el estado de ingresos y de los gastos, lo que supone una variación porcentual positiva del 10 %, respecto a los gastos e ingresos del último ejercicio aprobado.

En cuanto al Presupuesto General Consolidado, asciende el presupuesto general a 30.872.453,54 Euros en gastos e ingresos, frente a las cantidades, del ejercicio anterior, de 28.051.432,62 Euros en gastos y 28.052.084,33 Euros en ingresos, lo que supone un aumento del 10 %.

Para el año 2024 se reactivan las reglas fiscales suspendidas desde el año 2020. El Acuerdo del Consejo de Ministros de 12 de diciembre de 2023, pendiente de aprobación por las Cortes Generales, fija los objetivos de estabilidad y el techo de gasto no financiero para las Administraciones Públicas en el periodo 2024-2026, acordando una situación de equilibrio presupuestario para las Corporaciones Locales

En dicho Acuerdo para las Entidades Locales se ha fijado el objetivo del déficit del 0,0% del PIB para los tres ejercicios contemplados y de deuda pública del 1,4% para 2024 y del 1,3% para 2025 y 2026.

A continuación, vamos a detallar cada uno de los Presupuestos y Previsiones de Ingresos y Gastos que integran el Presupuesto General:

1.- PRESUPUESTO DE LA CORPORACIÓN LOCAL

A continuación, realizaremos un análisis detallado del presupuesto de



gastos, en su clasificación por programas y económica (no se aplica la clasificación orgánica que es voluntaria) y del presupuesto de ingresos, en su clasificación económica.

PRESUPUESTO DE GASTOS

El examen se realiza haciendo dos clasificaciones: En primer lugar, vamos a distinguir entre la clasificación económica, atendiendo a la naturaleza del gasto para ver qué se gasta y en segundo lugar vamos a hacer un examen atendiendo a la clasificación por programas, de acuerdo a los objetivos y funciones a conseguir y ver para qué se gasta. No se aplica la clasificación orgánica que tiene carácter opcional y nos dice quien gasta.

CLASIFICACION ECONÓMICA ENTRE GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES Y POR OPERACIONES DE CAPITAL.-

La Orden EHA/419/2014 de 14 de marzo, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, que se aplicará a partir de 1 de enero de 2015, mantiene la misma clasificación por capítulos, artículos, conceptos, subconceptos y partida, que la anterior estructura presupuestaria.

En el siguiente cuadro, se refleja la distribución por capítulos del actual presupuesto en sus previsiones iniciales:

De acuerdo con la clasificación económica del Presupuesto, en sus capítulos 1º al 4º los gastos por operaciones corrientes, separando los gastos de funcionamiento de los servicios (personal y gastos en bienes corrientes y servicios), los intereses de la deuda financiera y las transferencias corrientes:

OPERACIONES CORRIENTES	Créditos Iniciales 2023	Créditos Iniciales 2024	Variación %	Liquidación Presupuesto 2023
1.-Gastos de Personal	12.153.558,01	12.390.800,13	1,95 %	14.347.475,89 €
2.-Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	10.764.100,01	12.994.196,01	20,72 %	11.130.490,50 €
3.- Gastos Financieros	85.000,00	80.000,00	-6 %	41.191,28 €
4.-Transferencias Corrientes	3.376.303,01	3.712.018,21	9,94 %	5.288.953,37 €
TOTAL	26.378.961,03	29.177.014,35	10,61 %	28.622.464,36 €

Como puede observarse del cuadro anterior, se produce un aumento en el total de gastos por *operaciones corrientes* de DOS MILLONES SETECIENTOS



NOVENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (2.798.053,32 Euros), un 10,61 %, sobre dicho gasto. Continúan siendo los capítulos de personal y el de gastos en bienes corrientes y servicios los más importantes cuantitativamente de esta clase de gastos, al representar, respectivamente el 42,47 % y el 44,54 % de las operaciones corrientes.

A continuación, vamos a detallar cada uno de los capítulos de gastos corrientes:

1.- Gastos Personal

En los créditos de personal se produce un crecimiento del 1,95 %, lo que supone un total de 237.242,12 Euros más que en el año anterior. Representa el 42,47 % del crédito corriente y un 41,11 % del crédito total, inferior a la del ejercicio 2023, último presupuesto aprobado, que representaban los créditos de personal el 46,07 % del crédito corriente y un 44,4 % de los créditos totales.

Las novedades más relevantes de este capítulo de Gastos de Personal:

- 1.-En el Presupuesto elaborado en el ejercicio 2024, se ha plasmado la subida del 2 %, en virtud del Acuerdo Marco para una Administración del siglo XXI, así como una subida adicional del 0,5 % por la evolución del PIB nominal por haber superado el 6% en el año 2023. Hay que señalar qué, en el Presupuesto del año anterior, se incluyeron los créditos relativos a los atrasos del año 2022, para los empleados públicos cuyos puestos están reflejados en la Relación de Puestos de Trabajo, conforme al acuerdo plenario de fecha 23 de febrero de 2023.
- 2.- Disminuyen las dotaciones de crédito del personal funcionario en un 3,4 %, alrededor de noventa y un mil Euros.
- 3.- Aumentan las previsiones del personal laboral en un 1,6 %, alrededor de setenta y ocho mil Euros.
- 4.- Se incrementa la aportación municipal a proyectos de empleo financiados por el Servicio Canario de Empleo en un 7,7 %, cuarenta y seis mil Euros.
- 5.- Aumento de incentivos al personal, productividad y gratificaciones en un 25 %, ciento dos mil Euros.

Se han plasmado los créditos de personal, conforme la realidad actual en el Ayuntamiento de Candelaria, reflejando la subida retributiva prevista para el presente ejercicio y las adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, son imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo, por la variación del número de efectivos asignados a cada programa o por el grado de consecución de los objetivos fijados al mismo, a través de la Relación de Puestos de Trabajo vigente.

Este incremento retributivo aplicado al personal del sector público, excepto personal eventual y político, entran en el marco de la negociación colectiva, tal como se refiere el artículo 37 del RDL 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, que señala que serán objeto de negociación, en su ámbito respectivo y en relación con las competencias de cada Administración Pública y con el alcance que legalmente proceda en cada caso, las materias siguientes:



1. La aplicación del incremento de las retribuciones del personal al servicio de las Administraciones Públicas que se establezca en la Ley de Presupuestos Generales del Estado y de las Comunidades Autónomas.

2. La determinación y aplicación de las retribuciones complementarias de los funcionarios.

Consecuencia de lo anterior, consta en el expediente el Acta de negociación de las citadas retribuciones, de fecha 9 de abril de 2024, firmada por los representantes sindicales, de conformidad con la sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo de fecha 30 de noviembre de 2011.

Entre la documentación que se incorpora al Presupuesto General, se encuentra la Plantilla orgánica (con un total de 222 plazas para empleados públicos, de los que 137 son funcionarios, 78 laborales y siete de confianza) y presupuestaria.

La modificación de la plantilla debe tramitarse con la aprobación del presupuesto, el cual debe contener el crédito suficiente para atender los gastos de personal real derivados de dicha plantilla.

A continuación, se detallan la evolución de los gastos efectivamente realizados del capítulo de personal previstos en los últimos ejercicios:

AÑO	CAPÍTULO PERSONAL	%	PERSONAL FUNCIONARIO	%	PERSONAL LABORAL TEMPORAL	%
2023	14.347.475,89	27,8	2.163.205,50	24,1	4.935.175,21	34,1
2022	11.223.640,13	9,3	1.742.208,03	7,3	3.677.673,47	2,4
2021	10.272.953,95	2,3	1.624.209,30	-3,8	3.589.841,02	-2,5
2020	10.045.506,14	5,8	1.687.896,52	10,6	3.681.208,94	16,6
2019	9.494.404,18	4,7	1.526.804,38	-6,4	3.156.703,47	-5,7
2018	9.069.195,97		1.630.748,64		3.346.125,54	

Por último, señalar que, excepto en las gratificaciones, motivada por la reducción de la plantilla de policía local a través de jubilaciones y con el condicionante de la tasa de reposición de efectivos establecida legalmente, se respetan los límites establecidos en el Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local. En efecto, en el artículo siete de dicha norma recoge los límites a la cuantía global de los complementos específicos, de productividad y gratificaciones, al disponer que:

1. Los créditos destinados a complemento específico, complemento de productividad, gratificaciones y, en su caso, complementos personales transitorios, serán los que resulten de restar a la masa retributiva global presupuestada para cada ejercicio económico, excluida la referida al personal laboral, seguridad social,



además de algunos complementos del personal funcionario, la suma de las cantidades que al personal funcionario le correspondan por los conceptos de retribuciones básicas, ayuda familiar y complemento de destino.

2. La cantidad que resulte, con arreglo a lo dispuesto en el número anterior, se destinará:

- Hasta un máximo del 75 % para complemento específico, en cualquiera de sus modalidades, incluyendo el de penosidad o peligrosidad para la policía municipal y servicio de extinción de incendios.
-
- Hasta un máximo del 30 % para complemento de productividad.- Hasta un máximo del 10 % para gratificaciones.

Pues bien, una vez determinada la masa retributiva global que asciende a 12.390.800,13 Euros y una vez deducidas las asignaciones que corresponden al personal funcionario por retribuciones básicas, complemento de destino, así como las retribuciones del personal laboral, político y de confianza, y las cuotas de seguridad social, que importan la cantidad de 11.039.616,13 Euros, queda un disponible de 1.351.184,00 Euros. De esa cantidad, el 75 por 100 se eleva a 1.013.388,00 Euros, superior a la cantidad prevista en el Presupuesto, 949.577,21 Euros; el 30 por 100 para Complemento de Productividad, importa 405.355,20 Euros, siendo superior a la previsión de 68.750,00 euros y, el 10 por 100 para gratificaciones, se eleva a 135.118,40 Euros, también superior frente a las previsiones, que ascendió a 200.000 Euros.

2.- Gastos en Bienes Corrientes y de Servicios

En los gastos de bienes corrientes y de servicios, se produce un crecimiento del 20,72 por 100. Representa el 44,54 % del crédito corriente y un 43,11 % del crédito total, frente a las reflejadas en el ejercicio 2023, último presupuesto aprobado, que representaban el 40,8 % del crédito corriente y un 39,3 % de los gastos totales, destacando los siguientes aspectos:

- Dotación de 235.000 Euros en servicios de limpieza de playas.
- Dotación de 193.490 Euros en redacción proyectos de urbanismo.
- Dotación de 4.568.591,46 Euros para gastos de limpieza viaria y edificios, tasas del Pirss y recogida residuos.
- Dotación de 553.000 Euros en suministro eléctrico. ☐
- Dotación de 120.000 Euros para el Banco de alimentos ☐
- Dotación de 1.005.000 Euros para gastos de festejos.
- Dotación de 282.425 Euros para el servicio de transporte a la demanda.
- Dotación de 180.000 para material de ferretería.
- Dotación de 150.000 Euros para publicidad institucional.
- Dotación de 100.000 Euros para combustibles y carburantes.
- Dotación para canon de licencias y aplicativos de gestión, por importe de 300.108,14 Euros.
- Dotación de 169.000 para gastos de comunicaciones de telefonía.
- Dotación para primas de seguros, por la cantidad de 187.574 Euros.

AÑO	GASTOS REALIZADOS DEL CAPÍTULO GASTOS CTES Y SERVICIOS	% CRECIMIENTO



2023	11.130.490,50	16
2022	9.579.350,21	-0,04
2021	9.616.422,56	15
2020	8.367.638,25	1
2019	8.316.780,37	2,4
2018	8.117.362,18	6,9

3.- Gastos Financieros

Disminuyen los créditos en este capítulo, previendo 80.000,00 Euros, frente a las previsiones en el Presupuesto anterior, que ascendió a 85.000,00 Euros, de los que un total de 40.000,00 Euros, se corresponden con intereses de demora, y el resto, por importe de 40.000,00 Euros, en la aplicación de Otros Gastos financieros, para hacer frente a las comisiones de los bancos por los fondos líquidos depositados en los mismos y los costes por los servicios bancarios por la implantación de TPV en el Servicio de Atención al Ciudadano.

El gasto total en el año anterior, fue de 41.191,28 Euros, cayendo un 37 % respecto al gasto del año anterior.

4.- Transferencias Corrientes

En cuanto a los créditos de Transferencias Corrientes, se produce un crecimiento del 9,94 %. Representa el 12,3 % del crédito total, mismo porcentaje que en el presupuesto anterior, destacando los siguientes hechos:

- Dotación de 219.487 Euros para el Consorcio de Incendios.
- Dotación de 100.000 Euros para el saneamiento del Ebar del P.I. Guimar.
- Dotación de Prestaciones económicas de Servicios Sociales, por 200.000 Euros.
- Dotación de 461.423,25 Euros para entes dependientes para el Servicio de Ayuda a Domicilio.
- Dotación de 587.168,18 Euros a los entes dependientes para limpieza y conserjería.
- Dotación para la Fundación candesol, por importe de 143.750 Euros.
- Dotación para la Asociación cultural Las candelas.
- Dotación para instituciones deportivas, por importe de 589.375,67 Euros.
- Dotación para Epelcan para Escuela Infantil, por la cantidad de 105.202,28 Euros.
- Dotación para epelcan para radio municipal, por importe de 123.390,27 Euros.
- Dotación de 525.000 para transferir al Consorcio de Tributos de Tenerife.

A continuación, se detallan los gastos efectivamente realizados en cada uno de esos ejercicios:

AÑO	GASTOS DEFINITIVOS DEL CAPÍTULO	%
-----	---------------------------------	---



	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	CRECIMIENTO
2023	3.103.306,69	18
2022	2.629.281,51	-4,5
2021	2.752.129,12	0,7
2020	2.732.627,14	1,2
2019	2.698.511,91	- 0,2
2018	2.703.794,48	6,66
2017	2.534.776,78	1,3

Por lo que respecta a las Operaciones de Capital, la clasificación económica del Presupuesto, recogida en la Orden EHA/419/2014 de 14 de marzo, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, que las entidades locales deben aplicar a partir del 1 de enero de 2015, establece que comprende los capítulos 6º al 9º, separando las Inversiones reales de las transferencias de capital, los activos financieros y los pasivos financieros.

OPERACIONES DE CAPITAL	Créditos Iniciales 2023	Créditos Iniciales 2024	Variación En %
6.-Inversiones Reales	899.943,32	944.402,69	4,94 %
7.-Transferencias de Capital	20.000,00	20.000,00	-- %
8.-Activos Financieros	50.000,00	0,00	-- %
9.-Pasivos Financieros	0,00	0,00	-- %
☐ TOTAL	969.943,32	964.402,69	-0,5 %

Como puede observarse del cuadro anterior, crece levemente, un 4,8 %, la actividad inversora (inversiones reales y transferencias de capital) de la Corporación, lo cual supone el 3,2 % del crédito total, cuatro décimas más que en el ejercicio anterior.

6.- Inversiones Reales

En el Plan de Inversiones Municipales, se detalla la denominación de los proyectos a realizar (excepto las inversiones en maquinaria o mobiliario que no resulta necesario), cuya exigencia está contenida en el artículo 19 del Real Decreto 500/1990, que establece la incorporación de los correspondientes proyectos técnicos de inversión que se prevean realizar en el ejercicio. Destaca como obras más relevantes cuantitativamente:

- Dotación de créditos para adecuación de espacio libre y escultura de Araya, por importe de 87.440,64 Euros.
- Dotación de 175.091,33 Euros para reforma alumbrado público en calle la puntita, batayola y caletillas.
- Dotación para rehabilitación de infraestructuras culturales, por la cantidad de 95.000 Euros.
- Dotación de 153.174,94 para equipamiento plaza de terror.

En el presente cuadro, detallamos los gastos efectivamente realizados en cada uno de esos ejercicios:



AÑO	GASTOS DEL CAPÍTULO INVERSIONES REALES	% CRECIMIENTO
2023	5.288.953,37	78
2022	2.971.454,72	67,9
2021	1.769.492,06	-54
2020	3.854.323,94	50,1
2019	2.566.873,84	30,5
2018	1.622.142,27	82

7.- Transferencias de Capital

Se mantiene igual que en el año anterior, para quedar una única aplicación presupuestaria, con una aportación por importe de veinte mil euros, con destino al Plan de Etapas del Emisario Submarino.

8.- Activos Financieros

En cuanto activos financieros, no se ha dotado cantidad alguna.

9.- Pasivos Financieros

En cuanto a los pasivos financieros, ya desapareció este capítulo en el Presupuesto del año 2020.

B) CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS

Hay que señalar que a través de la Orden EHA/419/2014 de 14 de marzo, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, se va a pasar de una denominación de clasificación funcional para pasar a denominarse clasificación por programas, que se desarrolla en Áreas de Gasto, Políticas de Gasto, Grupos por Programas, Programas y Subprogramas. Así tenemos seis Áreas de Gastos que se detallan a continuación:

- **Área de Gasto 0:** Comprende todos los gastos de intereses y amortización de la deuda pública y demás operaciones financieras de naturaleza análoga.

Recoge un solo subprograma, la 011.00, con las mismas aplicaciones presupuestarias del presupuesto anterior, pero con menor dotación de créditos (5.000,00 Euros que en 2023) y representa alrededor del 0,3 % del crédito total, una décima más que en el último presupuesto aprobado.

AÑO	PREVISIONES INICIALES DEL ÁREA DE GASTO 0	% CRECIMIENTO	EJECUCIÓN	% CRECIMIENTO



2024	80.000,00	-6	--	
2023	85.000,00	70	41.191,28	-37
2022	50.000,00	-66,6	65.034,20	123
2021	150.000,00	- 80	29.160,78	-99
2020	748.471,12	- 42,3	2.736.005,30	461
2019	1.296.975,15	--	486.847,64	-83

- **Área de Gasto 1:** Incluye los Servicios Públicos Básicos que con carácter obligatorio deben prestar los municipios, con arreglo al artículo 26.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Así destacamos los siguientes subprogramas previstos en el presupuesto:

Representa el 32,10 % del gasto total, frente al 35,7 % del año anterior, constituyendo el Área más importante, cuantitativamente.

1.- Subprograma 132.00 de Seguridad y Orden Público, que importa un total de 2.737.108,72 Euros, frente a los 2.645.293,81 Euros del año 2023, generándose una subida del 3,5 %, motivado por los créditos de personal en su totalidad, que representa el 89 % del crédito total.

Los gastos en este subprograma, en el año 2023, importaron un total de 2.454.170,32 Euros, correspondiendo al capítulo en bienes corrientes y de servicios, un total de 241.173,41 Euros y a gastos de personal, 2.207.996,91 Euros (90 % del total de este subprograma).

Representan un 8,14 % respecto del presupuesto total, frente al 9,7 % en el ejercicio anterior.

2.- Subprograma 135.00 de Protección Civil, que importa 424.049,56 Euros frente a los 359.235,88 Euros, correspondientes al año 2023, lo que implica una subida del 18 %. Representan un 79,5 %, los créditos destinados en bienes corrientes y de servicios, destacando los créditos para servicio de vigilancia de playas (70 % de este capítulo), planes de seguridad y servicios preventivos. Representa un 1,4 % del gasto total, una décima más que el año anterior.

Los gastos en el ejercicio 2023, fueron de 383.471,02 Euros, destacando los gastos en el capítulo segundo de bienes corrientes y de servicios, que representó el 85% del gasto total.

3.- Subprograma 136.00 de Servicios de Extinción de Incendios que recoge las aportaciones al Consorcio de Incendios, importa la cantidad de 219.487,00 Euros, 10.452,06 Euros más que en el ejercicio anterior, de acuerdo a las previsiones remitidas por el Consorcio de Incendios. Representan un 0,73 % respecto del presupuesto total, 0,76 décimas en el anterior presupuesto.

El gasto en este concepto, en el año 2023, importó la cantidad de 209.034,94 Euros.

4.- Subprograma 151.00 de Urbanismo, asciende a 774.867,62 Euros, frente a los 817.082,77 Euros de 2023, es decir, una caída del 5%. Representa el capítulo de personal el 72 % de las previsiones y el capítulo segundo de bienes corrientes y de servicios, un 26,7 %, de los que 193.490,00 Euros son las previsiones para redacción de proyectos. Representan un 2,57 % respecto del presupuesto total, frente a los 3 %, en el ejercicio anterior.

La ejecución, en el año 2023, de este subprograma ha importado la cantidad de 1.154.863,36 Euros, destacando los gastos de personal que representaron el 48 % del gasto total y los gastos en bienes corrientes y de servicios, el 37 %.

5.- Subprograma 153.20 de Pavimentación de Vías Públicas, que asciende a



187.121,07 Euros frente a los 213.366,46 Euros del año anterior, es decir, disminuye un 12,4 %, destacando las inversiones, que representan el 66 %, más concretamente la obra de Adecuación espacio Libre y Escultura de Araya y varias obras de asfaltado. Representa un 0,6 %, frente al 0,78 % en el ejercicio precedente.

El gasto se ha elevado en el año 2023, a 1.311.547,28 Euros, de los que el 97 %, son inversiones.

6.- Subprograma 160.00 de Alcantarillado: Saneamiento y Pluviales, por importe de 195.000,00 Euros, mismas previsiones que en el año 2023 de los que la mitad, es una transferencia al Cabildo Insular, por importe de 100.000,00 Euros para la gestión del saneamiento del Edar P.I. de Güimar y, en menor medida, destaca las inversiones por importe de 50.000,00 Euros y una aportación al Plan de Etapas del emisario submarino, por importe de 20.000,00 Euros. Representan el 0,6 % del gasto total.

El gasto se ha elevado, en el año anterior, a 259.207,05 Euros, que fueron de inversión en su totalidad.

7.- Subprograma 161.00 de Abastecimiento de Agua Potable, por importe de 30.000,00 Euros frente a los 44.324,00 Euros, del año anterior y destinado a inversiones en instalaciones de abastecimiento de agua. Representa un 0,01 % de las previsiones totales frente al 0,19 % del año anterior.

En el año anterior, se ejecutaron un total de 93.909,25 Euros.

Subprograma 162.10 de Recogida de Residuos, que asciende a 162.955,00 Euros, frente a los 1.054.740,88 Euros del presupuesto 2023 y se refiere a las dos mensualidades y media de la anterior concesionaria del servicio. Representan un 0,54 %, frente al 3,85 % el ejercicio anterior, respecto del presupuesto total.

El gasto se ha elevado, en el ejercicio 2023, a 973.263,32 Euros.

8.- Subprograma 162.20 de Gestión de Residuos Sólidos, que asciende a 657.264,00 Euros, mismo importe que en el año anterior, para hacer frente a las tasas del Pirss, de acuerdo a la información remitida desde el Cabildo Insular. Representan un 2,18 por ciento respecto del presupuesto total, frente a los 2,4 % en el año anterior.

En el año 2023, el gasto se elevó a 592.815,56 Euros.

9.- Subprograma 163.00 de Limpieza Viaria, que se eleva a 2.918.372,46 Euros, frente a las previsiones del año anterior, por importe de 1.958.804,25 Euros. Recoge los créditos de la nueva licitación en la recogida y limpieza con la empresa adjudicataria. Representan un 9,7 % respecto del presupuesto total, frente a los 7,16 % en el año anterior.

Los gastos en este subprograma en el año anterior, se elevó a 1.807.489,03 Euros.

10.-Subprograma 164.00 de Cementerios y Servicios Funerarios, que importa un total de 75.948,16 Euros frente a los 74.412,35 Euros del año anterior. Crece el capítulo de personal que representa el 58 % del total y las inversiones para la rehabilitación de las criptas, representan el 26 %. Representan un 0,25 % respecto del presupuesto total, frente al 0,27 % en el año anterior.

Los gastos en el año 2023, se elevaron a 52.644,80 Euros, de los que el 78 % se corresponden con gastos de personal.

11.- Subprograma 165.00 de Alumbrado Público, que importa 756.913,95 Euros, frente al año anterior que ascendía a 491.671,05 Euros, por el aumento de las previsiones por el coste del alumbrado de navidad, que ha subido hasta los 161.522,62 Euros (unos treinta mil euros más), manteniéndose las previsiones de suministro de energía eléctrica en las vías públicas, en 290.000 Euros. Destaca el aumento en inversiones al pasar de 6.000 Euros a 181.091,33 Euros destinados



principalmente a la reforma alumbrado en calles la puntita, batayola y caletillas. Representa un 2,5%, siete décimas más que en el año anterior.

Destaca el gasto, en el ejercicio anterior, de 1.361.167,22 Euros, de los un 64 % fueron de inversión y, el resto, gasto en bienes corrientes y de servicios.

12.- Subprograma 170.00 de Gestión Medio Ambiental, que importa 32.603,18 Euros igual que en el año anterior. Destacan las previsiones en gastos en bienes corrientes y de servicios, que representa el 72 % del gasto corriente y dentro de la misma, unos diez mil euros para el Plan de Acción Agenda 2030 y campañas medioambientales. Representa un 0,1 %, igual que en el 2022.

En el año anterior, se gastaron en este subprograma, un total de

12.572,95 Euros, de los que un 72 %, se destinaron a gastos corrientes.

13.- Subprograma 170.01 de Medio Ambiente Natural, que importa 55.300,00 Euros, frente a los 30.000,00 Euros en el año 2023, todos en el capítulo de gastos corrientes y de servicios y de los que la mitad, se corresponde con los créditos para mantenimiento infraestructuras y el resto, para campañas medioambientales.

El gasto fue en el ejercicio anterior de 28.696,96 Euros, relativo al capítulo segundo de bienes corrientes y de servicios.

14.- Subprograma 171.00 de Parques y Jardines, que importa 448.601,25 Euros frente a los 429.396,24 Euros en el 2023, de los que el 68,6 % son créditos para los gastos de personal, mientras que se mantiene como en ejercicios anteriores, la cantidad de 97.700,00 Euros (un 21,8 % del total), para bienes corrientes y de servicios, más concretamente, son reparaciones en infraestructuras. Representa un 1,49 %, frente al 1,57 % del año anterior.

Los gastos ascendieron a 435.580,33 Euros, de los que un 59 % fueron gastos de personal y un 30 %, capítulo segundo de bienes corrientes y de servicios.

En el presente cuadro, se pone de manifiesto la evolución de esta Área de Servicios Públicos Básicos, que son competencias obligatorias de los municipios:

AÑO	PREVISIONES DEL ÁREA DE GASTO 1	% CRECIMIENTO	EJECUCIÓN	% CRECIMIENTO
2024	9.675.591,97	5		
2023	9.212.229,81	16,6	11.382.560,77	34,6
2022	8.298.153,48	0,5	8.458.922,15	1,6
2021	8.255.831,94	12	8.324.654,76	-19,5
2020	7.377.231,52	--	10.345.059,54	27,5
2019	7.376.880,74	-29,7	8.111.659,24	4,6
2018	10.488.005,83	36,1	7.752.849,94	8,6

□ **Área de Gasto 2:** Incluye las Actuaciones de Protección y Promoción Social, en las que destacamos:

1.- Subprograma 211.00 de Pensiones, que importa 25.000,00 Euros, idéntico importe que en el presupuesto anterior. Representan un 0,08 % respecto del presupuesto total, frente al 0,1 % en el ejercicio anterior.

El gasto se elevó a 27.088,68 Euros, en el año 2023, relativo a gastos de personal. Recoge pensiones de trabajadores municipales que ya se han jubilado de forma anticipada.



2.- Subprograma 221.00, de Otras Prestaciones a favor de los Empleados, que importa 80.000 Euros, igual que en el año anterior. Representan un 0,26 % respecto del presupuesto total, frente al 0,29 % en el año precedente.

Ascendieron los gastos a 55.535,68 Euros en el 2023.

3.- Subprograma 231.00 de Servicios Sociales, que se eleva a 2.542.642,19 Euros, frente a los 2.303.244,09 Euros del anterior presupuesto, es decir, una subida del 10,4 %, destacando los créditos de personal, que representa un 41,3 %; los créditos de los bienes corrientes y de servicios, supone el 16,5 %, en la que destaca los 120.000 Euros para el Banco de alimentos y unas previsiones de 85.100 Euros para el Plan de Prevención de Adicciones. Las transferencias suponen el 40,6 %, entre los que destaca la mayor aportación a los entes dependientes municipales (epelcan y la empresa municipal), destacando, desde un punto de vista cuantitativo, el servicio de ayuda a domicilio, hasta llegar a 461.423,25 Euros, una dotación de créditos para prestaciones económicas que sube hasta los 200.000,00 Euros y aumento de la aportación a la Fundación Candesol, hasta los 143.750 Euros, al no haberse tramitado la aportación en año anterior del cuarto trimestre.

Representa el 8,4 % del presupuesto total, igual que en el ejercicio anterior.

El gasto se elevó, en el año 2023, a 2.366.920,70 Euros, de los que el 46,6 % fueron al capítulo de personal y un 33 %, en transferencias corrientes.

4.- Subprograma 231.01 de Mujer, Menor y Familia, que importa la cantidad de 210.609,69 Euros frente a los 66.000,00 Euros previstos en ejercicio anterior, un 219 % más, principalmente por los créditos destinados a planes de igualdad, violencia de género, protección a la infancia y apoyo a las tareas, y una subvención a Aldeas infantiles de 30.000,00 Euros. Representan un 0,7 % respecto del presupuesto total, frente al 0,24 % en el año anterior.

El gasto ascendió, en el año 2023, a 80.291,44 Euros.

5.- Subprograma 231.02 de Mayores, se incrementa hasta los 167.100 Euros frente a los 104.500 Euros, previstos en el año anterior, destinándose a dos actuaciones el 79,5 % y una subvención para la Asociación de Mayores Antón Guanche (34.000,00 Euros). Representa el 0,55 % del presupuesto, frente al 0,38 % en el ejercicio anterior.

El gasto ascendió en el año 2023, en 90.939,89 Euros.

6.- Subprograma 241.00 de Fomento del Empleo, que importa la cantidad de 1.794.079,53 Euros, frente a los 1.626.853,19 Euros del año anterior, esto es, una subida del 10 %, destacando los créditos de personal, relativo a los diferentes programas de empleo, que supone el 56 % del total y un 36 %, los créditos para transferencias, principalmente, con destino a la empresa municipal y Epelcan por los servicios de limpieza y conserjería y el centro alfarero. Representan un 5,95 % respecto del presupuesto total, igual que en el ejercicio anterior.

En el ejercicio anterior, el gasto se elevó a 4.227.496,18 Euros, de los que un 77,5 % son gastos del capítulo de personal y un 13,5 %, transferencias corrientes.

En el presente cuadro, se pone de manifiesto la evolución de esta Área de Protección y Promoción Social:

AÑO	PREVISIONES DEL ÁREA DE GASTO 2	% CRECIMIENTO	EJECUCIÓN	% CRECIMIENTO
2024	4.819.431,41	23,4		
2023	4.208.597,28	7,8	6.846.272,57	22,5
2022	3.904.320,64	12	5.587.899,44	6,16
2021	3.486.835,57	6	5.263.442,35	13



2020	3.289.310,24	5,9	4.650.601,86	10,6
2019	3.103.433,15	---	4.204.414,37	2,4
2018	3.103.433,15	43,64	4.102.717,80	17,7



Área de Gasto 3: Producción de Bienes Públicos de carácter Preferente: que comprende los créditos relacionados con la sanidad, educación, cultura, ocio y tiempo libre, deporte y todos aquellos que mejoren la calidad de vida.

1.- Subprograma 311.00 de Protección de la Salubridad Pública, que asciende a 127.700,00 Euros, frente a las previsiones de 2023, que se elevaron a 88.700,00 Euros. El cien por cien de los créditos están prácticamente destinados a bienes corrientes y de servicios: servicio de control animal, servicios veterinarios, albergue de animales, principalmente. Representan un 0,4 por ciento respecto del presupuesto total, frente al 0,32 % en presupuesto anterior.

El gasto ascendió a 134.654,04 Euros en el ejercicio anterior.

2.- Subprograma 323.00 de Educación Prescolar y Primaria, que importa 332.560,14 Euros, un 6,5 % menos respecto del año anterior, que ascendió a 344.342,54 Euros. Destacan los créditos de personal, que representan el 56,7 % del crédito total y un 43,3 % el capítulo de bienes corrientes y de servicios, destacando la dotación de créditos, para promoción educativa, que se eleva hasta los 30.000,00 Euros, créditos para reparaciones y mantenimiento de edificios, que asciende a 70.000,00 Euros. Representan un 1,1 por ciento respecto del presupuesto total, frente al 1,25 % previsto en el presupuesto anterior.

Destaca el gasto por importe de 436.526,71 Euros, en el año 2023, relativa a varias actuaciones de mantenimiento en colegios de municipio (un 50 %).

3.- Subprograma 326.00 de Servicios Complementarios de Educación, que asciende a 111.000,00 Euros, seis mil euros menos que en el año anterior, destacando los 70.000,00 Euros para adquisición de material para primaria, eso y bachillerato. Representan un 0,36 por ciento respecto del presupuesto total, 0,4 décimas menos que en el ejercicio anterior.

El Gasto se elevó a 57.020,00 Euros en el año 2023.

4.- Subprograma 334.00 de Promoción Cultural, que se eleva a 2.129.827,81 Euros, un 13,1 % más que en año 2023, que ascendió a 1.882.399,08 Euros, destacando las dotaciones de créditos para el capítulo de personal, que representa el 43,7 % del crédito total; un 43,3 % para el capítulo en bienes corrientes y de servicios, que incluye actuaciones de promoción de la cultura (150.000,00 Euros), campamento de verano y navidad (80.000,00 Euros) y Programación de música (80.000,00 Euros). El capítulo de subvenciones asciende a 145.600,00 Euros, de los que un 71,5 % se corresponde con la aportación a la Asociación de Las Candelas. Representan un 7 por ciento respecto del presupuesto total, una décima más que el año anterior.

Los gastos, en el año anterior, importaron 2.578.781,81 Euros, en la que el gasto de personal y en bienes corrientes y de servicios, representaron cada uno, el 38 % del gasto total y las inversiones, el 19 %.

5.- Subprograma 338.00 de Fiestas Populares y Festejos, que importa 1.005.000,00 Euros frente a los 640.000,00 Euros, previstos en año 2023, un 57 % más, destacando la subida de los créditos en carnavales, que aumentan un 91,6 % Euros, los créditos para la navidad crece un 66,6 % y un 50 % otras fiestas del municipio y santa ana y un 33,3 % las fiestas de la virgen. Representan un 3,3 %, respecto del presupuesto total, frente al 2,3 % en el último presupuesto aprobado.

El gasto se elevó en el año 2023, a 782.892,29 Euros.

6.- Subprograma 341.00 de Promoción y Fomento del Deporte. Se eleva hasta los 989.017,20 Euros, frente a los 936.740,72 Euros, del año anterior, un 5,6 % de



incremento. Representa un 62,8 % el capítulo de transferencias, destacando las aportaciones a las entidades deportivas, que representan el 94,8 % de este capítulo y, el resto, aportaciones a entidades dependientes. Los créditos para bienes corrientes y de servicios, importan el 37 % del total, con destino a actividades deportivas, trabajos de otras empresas, arrendamientos y reparaciones y conservación de edificios. Representan un 3,3 por ciento respecto del presupuesto total, una décima menos que en el año anterior.

El gasto ascendió, en el año 2023, a 1.377.896,58 Euros, de los que un 30,5 % fueron gastos de inversión, realizadas por expedientes de créditos extraordinarios aprobados por el pleno municipal, para instalaciones deportivas. El 45 % del gasto, fueron transferencias corrientes.

En el presente cuadro, se pone de manifiesto la evolución de esta Área de producción, de bienes públicos de carácter preferente, que representa el 14,6 por 100 del gasto total (frente al 10,8 % del presupuesto anterior):

AÑO	PREVISIONES DEL ÁREA DE GASTO 3	% CRECIMIENTO	EJECUCIÓN	% CRECIMIENTO
2024	4.695.105,15	17		
2023	4.009.182,34	12	5.367.832,05	17,7
2022	3.574.843,31	13,5	4.560.039,43	30,7
2021	3.147.462,79	-2	3.487.406,92	13
2020	3.203.482,37	18,4	3.080.994,23	27
2019	2.703.796,57	--	2.427.262,52	-14,2
2018	2.703.796,57	15,70	2.827.981,30	13,4

- **Área de Gasto 4:** Actuaciones de Carácter Económico, que integra los gastos de actividades, servicios y transferencias que tienden a desarrollar el potencial de los distintos sectores de la actividad económica.

1.- Subprograma 414.00 de Desarrollo Rural, que asciende a 192.386,52 Euros frente a los 169.444,91 Euros del año 2023, más de un 13,5 %, de los que un 58 % son créditos para el capítulo de personal y un 39,5 % los créditos en bienes corrientes y de servicios. Se mantiene la aplicación presupuestaria para recoger la aportación de la Asociación del Mercado del Agricultor de Candelaria, pero se reduce a un importe de 4.000,00 Euros. Representan un total del 0,6 % respecto del presupuesto general, igual que en el último presupuesto aprobado.

El gasto ascendió en el año 2023, a 249.824,32 Euros, de los un 44,5 %, fueron gastos de personal y un 32,5 %, gastos en bienes corrientes y de servicios.

2.- Subprograma 415.00 de Protección y Desarrollo de los Recursos Pesqueros, que llega hasta los 42.100,00 Euros frente a los 311.787,91 Euros, del último presupuesto, por la caída de las inversiones en pantalanés. Representan un 0,1 % frente a los 1,1 % del presupuesto anterior.

El gasto en este subprograma importó la cantidad de 310.588,99 Euros, de los que un 92,5 %, fueron gastos de inversión.

3.- Subprograma 431.00 de Comercio, que se eleva a 141.490,36 Euros frente a los 226.477,92 Euros del año 2023, esto es, un 47,5 % menos, principalmente por los créditos en bienes corrientes y de servicios, que representan el 61 % de los créditos totales, en la que destaca la promoción del comercio. Representan un 0,47 % respecto del presupuesto total, tres décimas y media menos que en el anterior.

El gasto en el año 2023, se ha elevado a 285.797,78 Euros, de los que un



81 %, fueron gastos en bienes corrientes y servicios.

4.- Subprograma 432.00 de Ordenación y Promoción Turística, que importa 63.170,81 Euros, inferior a los 116.716,45 Euros, previstos en año anterior, con una caída del 45 %, de los que un 60 % son créditos para el capítulo de personal y el resto del capítulo de bienes corrientes y de servicios, en las que destaca el programa dinamización turística. Representan un 0,2 por ciento respecto del presupuesto total, dos décimas menos que en el anterior.

El gasto se elevó en 2023, a 92.946,96 Euros, correspondientes a gastos corrientes y de servicios en su totalidad.

5.- Subprograma 441.10 de Transporte Colectivo Urbano de Viajeros, que se eleva a 300.425,00 Euros, frente al importe en el año anterior, que se elevó a 285.506,73 Euros, representando la prestación del servicio del Transporte Urbano de personas por carretera, el 94 % del crédito total. Recoge una subvención a la Asociación del Taxi de 15.000 Euros. Representan un 0,98 por ciento respecto del presupuesto total, dos décimas menos que en el anterior.

El gasto ascendió, en el año 2023, a 288.859,50 Euros, que se correspondió con el citado servicio.

6.- Subprograma 459.00 de Otras Infraestructuras, que asciende a 3.158.587,09 Euros, frente a los 2.064.720,17 Euros del ejercicio precedente, es decir, un aumento del 46 %. Los créditos para gastos de personal representan el 35,5 % y un 58 %, los créditos en bienes corrientes y de servicios, en los que destaca el mantenimiento de las dotaciones de crédito para limpieza dependencias (830.000,00 Euros), material de ferretería (180.000,00 Euros) y mantenimiento de infraestructuras (289.200,00 Euros) y los carburantes (100.000,00 Euros). Las inversiones representan un 6,5 %, destacando la mejora de equipamientos de la plaza de toros. Representan un 10,5 por ciento respecto del presupuesto total, tres puntos porcentuales más que en el año anterior.

El gasto total de este subprograma, en el año 2023, fue de 2.830.882,78 Euros, de los que el 45 % fueron gastos de personal, el 28 % gastos en bienes corrientes y de servicios y, el resto, inversiones.

7.- Subprograma 491.00 de Sociedad de la Información: Radio municipal, que se eleva a 123.390,27 Euros, frente a los 96.725,73 del año anterior, un 27,5 % más, reflejando únicamente la aportación a Epelcan. Representan un 0,4 por ciento respecto del presupuesto total, frente al 0,35 % del año anterior.

Se gastó el 100 % de las previsiones del 2023.

8.- Subprograma 492.00 de Nuevas Tecnologías, que importa un total de 966.299,44 Euros, un 1 % menos respecto a los 975.750,59 Euros, previstos en 2023, representando los créditos del capítulo de personal, un 49 % de los créditos totales y un 49,5 %, el capítulo de gastos en bienes corrientes y de servicios (de los que un 62,6 % en canon de licencias) y un 1,5 del presupuesto total, seis puntos porcentuales menos que en el anterior ejercicio.

Los gastos ascendieron, en 2023, a 951.185,02 Euros, de los que un 36,6 %, fueron en el capítulo de gastos en bienes corrientes y de servicios y en el capítulo de personal, un 50,5 % fueron en el capítulo de personal.

En el presente cuadro, se pone de manifiesto la evolución de esta Área de Actuaciones de carácter económico, que representa el 16 por 100 del gasto total (cuatro puntos más que en el último presupuesto aprobado):



AÑO	PREVISIONES DEL ÁREA DE GASTO 4	% CRECIMIENTO	EJECUCIÓN	% CRECIMIENTO
2024	4.987.849,49	14,8		
2023	4.346.379,27	14,7	5.102.811,08	32,8
2022	3.790.017,34	10	3.842.303,26	19,8
2021	3.435.998,63	-10	3.207.630,04	12
2020	3.813.738,14	25,4	2.857.762,80	20,8
2019	3.039.319,45	----	2.364.768,31	-23,2
2018	3.039.319,45	13,60	3.075.720,08	4,8

- ☐ **Área de Gasto 9:** Actuaciones de Carácter General, que incluye todos los gastos que afecten con carácter general a la Entidad Local y que consistan en el ejercicio de las funciones de gobierno o de apoyo administrativo y técnico a toda la organización, y así tenemos:

1.- Subprograma 912.00 de Órganos de Gobierno, que importa un total de 1.085.287,36 Euros frente a los 940.791,20 Euros, del año anterior, reflejando las retribuciones de los miembros del órgano de gobierno y personal de confianza, las indemnizaciones por asistencia a órganos colegiados y atenciones protocolarias. Sube un 15,3 % el capítulo de personal que supone el 93 % de los créditos totales, motivado por la incorporación de un nuevo concejal con dedicación exclusiva. Representan un 3,4% respecto del presupuesto total, tres décimas menos que en el último presupuesto aprobado.

El gasto ascendió a la cantidad de 933.828,29 Euros, en el año 2023, de los que un 93 % son gastos de personal.

2.- Subprograma 920.00 de Administración General, que se eleva a 4.600.384,41 Euros, un 6 % más, en relación a los 4.342.040,68 Euros, del año anterior, representando los créditos de personal, 58,7 % de los créditos totales, mientras que los créditos del capítulo de bienes corrientes, representan el 27 %, destacando dos aplicaciones presupuestarias: suministro de energía eléctrica en edificios municipales (263.000,00 Euros) y gastos en comunicación y publicidad institucional (150.000,00 Euros). Las transferencias suponen el 13 % de los créditos, suponiendo las aportaciones al Consorcio de Tributos el 88 % de este capítulo. Representan un 15,3 % respecto del presupuesto total, seis décimas menos que el último presupuesto aprobado.

Los gastos importaron 4.342.040,68 Euros en el año 2023, de los que un 65,5 % fueron gastos de personal, un 20 % los gastos en bienes corrientes y de servicios y un 12,6 % de transferencias.

3.-Subprograma 924.00 de Participación Ciudadana, que asciende a 10.000,00 Euros, igual a los importes del año anterior. Representan un 0,033 % respecto del presupuesto total, inferior al último presupuesto aprobado, que fue del 0,036 %.

El gasto en el año 2023, fue de 559,00 Euros.

4.- Subprograma 925.00 de Atención al Ciudadano, con un importe de 187.767,25 Euros frente a los 194.683,77 Euros, un 3,5 % menos, respecto del año 2023. Incluye solamente créditos de personal. Representan un 0,6 % respecto del presupuesto total, una décima menos que en el último presupuesto aprobado.

El gasto ascendió, en el 2023, a 176.800,30 Euros.



En el presente cuadro, se pone de manifiesto la evolución de esta Área de Actuaciones de carácter general, que representa el 20 por 100 del gasto total:

AÑO	PREVISIONES DEL ÁREA DE GASTO 9	% CRECIMIENTO	EJECUCIÓN	% CRECIMIENTO
2024	5.883.439,02	7,2		
2023	5.487.515,65	10,2	5.170.749,98	28,7
2022	4.980.358,17	4,6	4.016.311,24	-3,5
2021	4.760.943,80	10	4.159.519,21	2,2
2020	4.318.917,91	-2,7	4.067.861,76	3,2
2019	4.436.704,61	--	3.939.900,33	3,2
2018	4.436.704,61	0,50	3.819.369,98	-1,5

PRESUPUESTO DE INGRESOS

El estudio del Presupuesto de Ingresos se realiza, a diferencia de los gastos que se ve afectado por la clasificación por programas y económica, sólo en relación con la clasificación económica, pudiendo también distinguirse entre ingresos por operaciones corrientes y por operaciones de Capital.

CAPÍTULOS	Previsiones Iniciales 2023	Previsiones Iniciales 2024	Variación En %
1.- Impuestos directos	7.836.366,87	8.488.369,57	8,3 %
2.- Impuestos indirectos	6.080.138,32	6.733.107,33	10,7 %
3.- Tasas y otros ingresos	2.220.157,00	2.474.050,00	11,4 %
4.- Transferencia corrientes	9.201.396,00	9.656.710,70	4,95 %
5.- Ingresos patrimoniales	7.115,00	607.015,00	8.531,48 %
☐ TOTAL Ingresos Corrientes	25.345.173,19	27.959.252,60	10,3 %
7.-Transferencias de capital	2.003.731,16	2.182.164,44	8,9 %
8.-Activos Financieros	0,00	0,00	--
9.-Pasivos financieros	0,00	0,00	--
☐ TOTAL Ingresos de Capital	2.003.731,16	2.182.164,44	8,9 %

La cuantía de los ingresos corrientes (27.959.252,60 euros), constituye una cantidad inferior, para cubrir los gastos que se espera que se van a generar por operaciones corrientes incluidos en los Capítulos 1, 2 y 4 del Presupuesto de Gastos, así como los Capítulos 3 y 9 destinados al pago de Intereses de demora a devengar en el ejercicio (29.177.014,35 euros).

En el supuesto de cumplirse las previsiones del Presupuesto General del ejercicio 2024, tendríamos Ahorro Neto negativo, como en ejercicios anteriores, si bien las liquidaciones siempre han dado lugar a un ahorro positivo.

Se pone de manifiesto la importancia de los capítulos de impuestos directos que, junto a las transferencias corrientes, representan el 60,2 % (en el último presupuesto aprobado, ascendió al 62,20 %) de los recursos totales municipales.

Capítulo 1º. Impuestos Directos.-

Sube un 8,3 % con respecto a las previsiones de 2023, último presupuesto aprobado, unos 652.002,70 Euros más.

Dentro de este Capítulo destaca por su cuantía el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana (incluido características especiales) por un importe de 6.206.404,57 Euros (frente al dato del 2023, de 6.006.405,00 Euros,



esto es, un 3,33 % más), muy inferior al padrón aprobado por el Consorcio de Tributos en el ejercicio 2023, que ascendió a 6.562.225,38 Euros.

IBI URBANA (incluida los bienes de características especiales)

Las previsiones para el 2024, son de 5.937.020,00 Euros, más 269.385,57 Euros, para los bienes de características especiales. Ello supone un 3,33 % más respecto a las previsiones del presupuesto del ejercicio anterior y un 1,2 % menos respecto a lo liquidado en el año 2023

AÑO	PADRON	%	Nº RECIBO	%	TIPO GRAVAMEN	PRESUPUESTO	%	INGRESOS LIQUIDADOS	%	RECAUDACIÓN LÍQUIDA	%
2023	6.572.151,41	--	22.330		0,53	6.006.405,00		6.282.315,32	2,1	6.282.315,32	2,1
2022	6.562.225,28	--	22.233	--	0,53	6.350.000,00	--	6.164.475,25	3,5	6.164.475,25	3,5
2021	6.552.620,17	0,08	22.173	0,3	0,53	6.350.000,00	1,2	5.955.574,29	-6,3	5.955.574,29	-6,3
2020	6.546.849,75	0,3	22.102	0,6	0,53	6.069.385,00	-1,5	6.353.574,18	3,5	6.353.574,18	3,5
2019	6.523.389,94	-2,2	21.963	0,3	0,53	6.159.385,00	--	6.135.598,34	7,1	6.135.598,34	5,8
2018	6.669.916,29	3,4	21.883	2,3	0,53	6.159.385,00	1,7	5.725.984,36	-7	5.725.984,36	-7

Se pone de manifiesto que se trata de unas previsiones muy inferiores a los padrones de IBI aprobados en el año 2023, en 365.746,84 Euros, y por debajo de lo liquidado y recaudado en el ejercicio 2023, en 75.909,75 Euros, conforme los datos a la fecha del presente informe.

IBI RUSTICA

Se reflejan en el Presupuesto General, unas previsiones, por importe de 109.285,00 Euros, superiores a las previsiones del presupuesto anterior en un 6,9 %. A continuación, se refleja en cuadro, la evolución de este impuesto:

AÑO	PADRON	%	Nº RECIBOS	%	TIPO GRAVAMEN	PRESUPUESTO	%	INGRESOS LIQUIDADOS	%	RECAUDACIÓN LÍQUIDA	%
2023	130.339,74		941		0,53	102.196,47		106.048,89	-1,7	106.048,89	1,7
2022	129.987,88	--	930	--	0,53	118.000,00	--	107.850,70	2,8	107.850,70	2,8
2021	129.040,36	0,2	930	-1	0,53	118.000,00	18	104.899,63	-11	104.899,63	11,3
2020	129.737,82	2,2	937	2,1	0,53	100.000,00	--	118.196,69	7,8	118.196,69	7,8
2019	126.837,52	5,1	917	0,7	0,53	108.000,00	--	109.546,39	30,6	109.546,39	0,6
2018	120.613,08	9	910	-14	0,53	108.000,00	42	82.512,08	-23,5	82.512,08	3,5

Se mantiene igualmente el tipo de gravamen de este impuesto, en el 0,53 por 100, en la correspondiente Ordenanza Fiscal, que fue modificado en el año 2022, para incluir algunas bonificaciones o modificar ya existentes.

IAE

En el Impuesto sobre Actividades Económicas, con unas previsiones estimadas de 762.680,00 Euros (630.049,75 Euros en año anterior), se ha reducido



en un 8,3 %, conforme lo liquidado y recaudado en el año 2023.

AÑO	MATRÍCULA	%	Nº RECIBOS	%	PRESUPUESTO	%	INGRESOS LIQUIDADOS	%	RECAUDACIÓN LÍQUIDA	%
2023	531.361,43		236		630.049,75		725.289,19	2,7	725.289,19	2,7
2022	575.633,38	22	220	-11	687.000,00	--	706.209,77	-19	706.209,77	-19
2021	472.611,85	6,5	220	-11	687.000,00	-11	871.642,14	26,7	871.642,14	26,7
2020	443.556,52	-22	228	-49	770.000,00	--	687.967,20	-9	687.967,20	-9
2019	567.262,38	-1,5	448	4	770.000,00	--	757.544,42	1,1	757.544,42	1,1
2018	575.530,61	--	430	2	770.000,00	-11	693.229,68	-10	693.229,68	-10

Hay que destacar que, en este concepto, se incluyen los ingresos que realiza la Hacienda estatal en concepto de compensación por la eliminación en el pago de la cuota del impuesto a los contribuyentes que tengan un importe neto de la cifra de negocios inferior a un millón de euros, y que en el ejercicio 2023, ascendió a 278.284,92 Euros (50.748,66 Euros en el año anterior). Igualmente hay que incluir las cuotas nacionales y provinciales, que, en el ejercicio anterior, ascendió a 99.791,57 euros (99.222,39 Euros en 2022). La recaudación del Consorcio de Tributos de este impuesto fue de 347.212,70 Euros (524.171,30 Euros en 2022).

No se ha modificado la Ordenanza Fiscal de este impuesto para el presente ejercicio.

IVTM

Se incrementan las previsiones, en un 6,4 %, hasta los 910.000,00 Euros frente a los 826.715,65 Euros del año anterior. A continuación, se refleja en cuadro, la evolución de este impuesto:

AÑO	PADRON	%	Nº RECIBOS	%	TIPO GRAVAMEN	PRESUPUESTO	%	INGRESOS LIQUIDADOS	%	RECAUDACIÓN LÍQUIDA	%
2023	1.057.760,98		18.447		1,33	826.715,65		955.934,95	11	957.353,15	11
2022	1.051.667,28		18.178		1,33	777.000,00	--	861.162,10	5,7	861.162,10	5,7
2021	1.052.535,41	-3	17.948	0,4	1,33	777.000,00	3,6	814.747,50	4,8	814.747,50	4,8
2020	1.086.398,99	0,9	17.868		1,33	750.00,00	-6,2	777.712,42	-28,7	777.712,42	--
2019	1.075.922,73	2,1	17.156		1,33	800.000,00	--	1.090.533,30	1,4	777.288,09	---
2018	1.053.218,27	2,5	16.763	2,5	1,33	800.000,00	--	1.075.389,38	2,2	776.982,02	-3

Se ha incrementado la recaudación un 11 %, siendo superior a las previsiones reflejadas en el presupuesto de 2024, en un 4,9 %.

No se ha modificado el Tipo de Gravamen en la Ordenanza Fiscal reguladora de este impuesto, desde el año 2011, y que se encuentra establecida en un 1,33 por 100.

IIVTNU

En relación con las plusvalías, las cuantías iniciales ascienden a 500.000,00 Euros, frente a las previsiones del año anterior, que fue de 271.000,00 Euros. Destacar, que con la gestión del Consorcio de Tributos, se ha incrementado de forma importante la recaudación. A continuación, se refleja en cuadro, la evolución de este impuesto de plusvalías:

AÑO	TIPO GRAVAMEN	PRESUPUESTO	%	INGRESOS LIQUIDADOS	%	RECAUDACIÓN LÍQUIDA	%
2023	30	271.000,00	162	710.612,20	1197	710.612,20	1197



2022	30	200.000,00	- 33,3	54.780,41	-84	47.868,33	-83
2021	27	300.000,00	200	341.261,55	- 23,7	279.953,33	-27
2020	27	150.000,00	- 72,4	447.215,65	29,5	378.513,77	53,6
2019	27	542.000,00	--	345.114,33	-63	246.391,33	-57
2018	27	542.000,00	--	932.586,12	16	570.377,67	3,6

Destaca un importante crecimiento del 1.197 %, de las cantidades liquidadas y respecto las presupuestadas para el 2024, es mayor en un 30 %.

Hay que señalar la incidencia en la gestión de este impuesto, de la Sentencia del Tribunal Supremo 182/2021 de 26 de octubre, que declaró la inconstitucionalidad del segundo párrafo del artículo 107.1, artículo 107.2.a) y artículo 107.4 del TRLRHL, esto es, se declara inconstitucional el sistema de cálculo de la base imponible del impuesto, al no tener en cuenta el valor real y que va a impedir tramitar transmisiones pendientes de liquidar y/notificar antes de esa fecha, por lo que no pueden ser liquidadas, como aquellas devengadas con anterioridad al 10 de noviembre de 2021, en virtud del Real Decreto-Ley 26/2021 de 8 de noviembre, publicado en el BOE de 9 de noviembre, por el que se adapta el TRLRHL a la sentencia del Tribunal Constitucional.

Capítulo 2º.-Impuestos Indirectos.-

Este capítulo experimenta un incremento de las previsiones del 10,73 %, esto es, de 652.969,01 Euros y está integrada, además del Impuesto de Construcciones, instalaciones y obras, por los recursos del Régimen Económico Fiscal: Arbitrios sobre la Importación y Entregas de Mercancías en Canarias (AIEM), el Impuesto de Matriculación y el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC).

Los recursos del REF se reparten los municipios en los siguientes porcentajes: un sesenta por ciento los Cabildos y un cuarenta por ciento, los Ayuntamientos. Las previsiones realizadas en el Presupuesto municipal, suben un 9,7 % superior respecto del ejercicio anterior y que importan un total de 6.483.107,33 Euros (5.910.217,32 Euros en el 2023) y se han calculado, de acuerdo con la información remitida por la Fecam, repartiéndose entre los recursos del REF, de conformidad con los porcentajes de reparto establecidos por el Cabildo Insular de Tenerife: un 89,31 por 100 para el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC); un 9,92 por 100 para los Arbitrios sobre la Importación y Entregas de Mercancías en Canarias (AIEM) y un 0,77 por 100, para el Impuesto de Matriculación. No obstante, en el año 2023, las cantidades liquidadas y recaudadas ascendieron a 5.666.198,78 Euros, superior a las liquidadas en ejercicio anterior en un 39,5 %.

ICIO

Dentro de este capítulo se encuentra también el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, cuyas previsiones para el presente ejercicio, expresan un importe de 250.000,00 Euros, un 11 % menor que en último ejercicio, e inferior a las cantidades liquidadas y recaudadas en ejercicio anterior, en un 9,5 %.

Destaca una subida de las previsiones, de acuerdo a las cantidades



liquidadas y recaudadas.

AÑO	TIPO GRAVAMEN	PRESUPUESTO	%	INGRESOS LIQUIDADOS	%	RECAUDACIÓN LÍQUIDA	%
2023	3,8	169.921,00		279.682,61	3,45	275.709,00	-4,8
2022	3,8	242.000,00	--	289.552,04	--	289.358,24	70
2021	3,8	242.000,00	51	290.944,74	19,7	169.921,25	-30,5
2020	3,8	160.000,00	--	243.130,60	20,7	242.908,77	25,7
2019	3,8	160.000,00	--	201.118,61	-21	193.274,47	-21
2018	3,8	160.000,00	60	253.724,70	50,7	243.631,68	51

Capítulo 3º.- Tasas y Otros Ingresos.-

Las previsiones para el 2024, ascienden a 2.474.050,00 Euros, un 11,4 % más, esto es 253.893,00 Euros

AÑO	PRESUPUESTO	%	INGRESOS LIQUIDADOS	%	RECAUDACIÓN LÍQUIDA	%
2023	2.220.157,00		2.793.983,64	--	2.641.450,81	1,5
2022	1.981.400,00	7,4	2.769.851,47	11,5	2.574.474,46	14,2
2021	1.845.100,00	-6,7	2.483.992,82	15	2.236.317,83	12,2
2020	1.975.450,00	-16	2.154.494,58	-14	1.993.404,36	-11,5
2019	2.345.324,00	-2	2.497.963,94	9,8	2.248.778,71	9,9
2018	2.391.159,57	7,4	2.274.712,15	-36,4	2.045.681,99	-26

Este capítulo, previó en el año 2023, la cantidad de 2.220.163,00 Euros, siendo inferior a lo liquidado en año anterior en un 11,5 %.

Nos vamos a centrar en cinco conceptos de ingresos que suponen el 81 % de las cantidades liquidadas en este capítulo tercero.

Destaca la subida de las previsiones en un 9 % de la tasa por gestión de residuos sólidos urbanos, que representa el 52,67 % de las previsiones totales de este capítulo, esto es, unos 1.309.543,00 Euros, con una liquidación del año anterior de 1.309.052,14 Euros.

La tasa de entrada de vehículos crece un 4,5 % respecto las previsiones en el presupuesto anterior, esto es, unos 129.487 Euros e inferior en un 5% respecto de las cantidades liquidadas en el año 2023.

En cuanto a las tasas por ocupación del dominio público local a través de empresas de energía y telecomunicaciones, con unas previsiones, al igual que en ejercicio anterior, de 178.156,00, de acuerdo a las cantidades liquidadas provisionalmente de 185.195,32 Euros, esto es, un 4 % menos que lo liquidado, en el ejercicio anterior.

Se mantienen las previsiones de Telefónica España en 133.111,00 Euros, si bien los ingresos en el año anterior, fueron inferiores en un 53 %.

Capítulo 4º.- Transferencias corrientes. -

Este capítulo asciende a 9.656.710,70, frente a los 9.201.396,00 Euros del ejercicio anterior, un 4,95 % más que en el año 2023, esto es, una subida de 455.314,70 Euros. Recogen, seis conceptos de ingresos:

- Participación de los Tributos del Estado, con unas previsiones actuales de 6.984.330,18 Euros, superior a las previsiones de 2023, de 6.668.141,43



Euros, Se ha ingresado en el año anterior, en concepto de liquidación, la cantidad de 6.474.774,38 Euros.

- Fondo Canario de Financiación Municipal, que tiene unas previsiones para el presente año de 2.182.164,44 Euros frente a las previsiones anteriores de 2.361.397,22 Euros, esto es, un 7,5 % menos, con una recaudación en el año 2023, de 1.336.133,79 Euros (se ingresó en enero de este año 2024, el resto del 65 % de este Fondo).
- Transferencias corrientes para recogida selectiva: 89.115,00 Euros, igual que las previsiones del año anterior, pero inferior en un 22 % respecto a las cantidades liquidadas en el ejercicio anterior.
- Plan Concertado: 365.472,45 Euros, que coincide con las previsiones del año anterior y las cantidades liquidadas.
- Prodae: 20.500,00 Euros, cantidad equivalente al año anterior y la recaudación.
- Convenio Transporte Urbano a la Demanda, que se mantiene con el mismo importe que en el año anterior, en 62.242,35 Euros y coincide con la cantidad recaudada.

A continuación, se detallan la evolución de las cantidades presupuestadas en el capítulo cuarto de ingresos por transferencias corrientes, liquidadas y recaudadas, en los últimos ejercicios:

AÑO	PRESUPUESTO	%	INGRESOS LIQUIDADOS	%	RECAUDACIÓN LÍQUIDA	%
2023	9.201.396,00	5,4	17.864.815,12	41,6	17.864.815,12	41,6
2022	8.729.756,14	12,8	12.384.400,91	4	12.384.400,91	4
2021	7.739.526,30	10	11.911.285,91	20	11.911.285,91	20
2020	7.022.228,63	-28	9.915.782,65	-8,3	9.915.782,65	-8,3
2019	9.780.509,42	-4	10.804.057,40	22,4	10.804.057,40	22,4
2018	10.201.686,33	38	8.824.131,12	1,7	8.824.131,12	1,7

Capítulo 5º.- Ingresos Patrimoniales.-

Este capítulo, que asciende a 607.015,00 Euros, experimenta la mayor subida, un 8.531 %, esto es, 599.900 Euros, en base a los más de treinta millones depositadas a plazo fijo en entidades bancarias, principalmente en diferentes entidades financieras instaladas en el municipio con unos intereses retributivos cercanos al 4 %, si bien superan un 48 % las cantidades liquidadas en el ejercicio anterior.

AÑO	PRESUPUESTO	%	INGRESOS LIQUIDADOS	%	RECAUDACIÓN LÍQUIDA	%
2023	7.115,00	-41	396.245,68	2.030	396.245,68	2.030
2022	12.000,00	--	12.568,73	70,4	12.568,73	70,4
2021	12.000,00	--	7.123,97	-40,7	7.123,97	-40,7
2020	7.955,00	--	12.021,00	-60	12.021,00	-60
2019	7.955,00	--	29.961,13	251	29.961,13	251
2018	7.955,00	-75	8.534,50	-52	8.534,50	-52



No obstante, representa este Capítulo una cantidad reducida en relación a las previsiones totales del Presupuesto, esto es, un 2 %.

Capítulo 7º.- Transferencias de Capital.-

Sube un 8,91 % respecto del año anterior y se corresponde en su totalidad con el Fondo Canario de Financiación Municipal.

Recoge todas las transferencias que recibe el Ayuntamiento, destinadas a la financiación de las Inversiones que ejecuta el Ayuntamiento y que también están imputadas en las partidas de gasto.

Capítulo 8º.- Activos Financieros.-

No se refleja previsión alguna en el presente presupuesto. En el último presupuesto aprobado, tampoco se previó cantidad alguna.

Capítulo 9º.- Pasivos Financieros.-

No está previsto en el capítulo de ingresos del Presupuesto, la concertación de una operación de préstamo.

Por tanto, se observan unas previsiones, en términos globales, muy prudentes en relación a las cantidades liquidadas en el ejercicio anterior.

2 .- PREVISIONES DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL DE GESTIÓN DE EMPRESAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA

En las previsiones de ingresos y gastos de esta entidad, para el ejercicio 2024, señalar que la disposición transitoria segunda de la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de Medidas de Modernización del Gobierno Local, dispone que en tanto no se modifique la Ley 39/1988 de 28 de diciembre de la Ley reguladora de las haciendas locales, en las materias previstas en el artículo 85.bis.2.f) de la Ley de Bases de Régimen Local, se aplicarán a las Entidades Públicas Empresariales, lo dispuesto en la citada Ley para las sociedades mercantiles locales cuyo capital pertenezca íntegramente a la Entidad Local, es decir, a efectos económicos financieros y de contabilidad se asimilan a las sociedades mercantiles públicas y dado que en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado en marzo de 2004, todavía no contempla las entidades públicas empresariales, en esta materia se aplica el régimen transitorio.

Las Previsiones de Ingresos y Gastos de la Entidad Pública Empresarial de Gestión de Empresas y Servicios Públicos de Candelaria, para el ejercicio 2024, se eleva a un importe de 848.465,62 Euros de Ingresos y de Gastos, frente al ejercicio 2023, último ejercicio aprobado, que ascendió a un importe de 891.812,40 Euros de Ingresos y 891.160,69 Euros de Gastos, esto es, una bajada del 5 %.

Con estas nuevas previsiones, hay una situación de equilibrio, frente al



superávit, por importe de 651,71 Euros, en el Presupuesto de Epelcan del año 2023.

A continuación, detallamos los aspectos más relevantes:

PRIMERO: El artículo 162 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, señala que las previsiones de ingresos y gastos de la Entidad Pública Empresarial cuyo capital social pertenezca íntegramente a la entidad local, se integran en el Presupuesto General de la Entidad Local, dando lugar, para integrarse como anexo del presupuesto, al Estado de Consolidación del presupuesto de la propia entidad con el estado de previsión de la sociedad mercantil, de conformidad con el artículo 166, apartado c) del Real Decreto Legislativo 2/2004 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

El artículo 168 de la citada norma, señala que las Entidades Públicas, incluso de aquéllas en cuyo capital sea mayoritaria la participación de la entidad local, remitirán a ésta, antes del día 15 de septiembre de cada año, sus previsiones de gastos e ingresos, a través del cual, el presidente de la entidad formará el presupuesto general y lo remitirá, informado por la Intervención y con los anexos y documentación complementaria detallados, al Pleno de la corporación antes del día 15 de octubre para su aprobación, enmienda o devolución, siendo el acuerdo de aprobación único, no pudiendo aprobarse ninguno de ellos separadamente. El presupuesto general, definitivamente aprobado, será insertado en el boletín oficial de la corporación, para su entrada en vigor.

SEGUNDO: Los servicios que gestiona la Entidad Pública Empresarial de Gestión de Empresas y Servicios Públicos del Ayuntamiento de Candelaria, actualmente, son los siguientes:

- 1.- Atención Sociosanitaria a Personas a Domicilio (Parcial).
- 2.- Actividades de Conserjería en Edificios Municipales y Limpieza interior de inmuebles municipales y equipamiento urbano (Parcial).
- 3.- Gestión de Aseos Autolimpiables instalados en Litoral de Candelaria.
- 4.- Radio Municipal.
- 5.- Escuela Infantil.
- 6.- Servicio de Playas.
- 7.- Gestión de Personal de Escuelas Deportivas.
- 8.- Cómic
- 9.- Vending

TERCERO: La evolución de las previsiones de ingresos en relación al ejercicio anterior de la Entidad Pública Municipal, se detalla a continuación:

Presupuesto Ingresos	Ejercicio 2023	Ejercicio 2024
Importe Neto Cifra Negocios	350.377,39 €	250.840,28 €
Subvención Ayuntamiento	474.956,63 €	597.625,34 €



Otras Subvenciones	68.478,38 €	0,00 €
TOTAL	891.812,40 €	848.465,62 €

Vemos una bajada en los ingresos, en un 5 %, destacando la subida del 26 % de la aportación municipal, que compensa la caída del 28,5 % de la prestación de servicios.

La ejecución de los ingresos reales de los últimos ejercicios liquidados fueron los siguientes:

INGRESOS	INGRESO REAL 2023	INGRESO REAL 2022
Importe Neto de la Cifra de Negocios	108.126,43 €	101.770,89 €
Otros Ingresos de Explotación	541.990,03 €	457.255,52 €
Otros Ingresos	0,00 €	0,00 €
TOTAL	650.116,46 €	559.026,41 €

Destacar, dentro del Importe Neto de la Cifra de Negocios, el siguiente desglose, comparándolo con el último presupuesto aprobado:

CONCEPTO	PREVISIONES 2024	INGRESOS 2023
ESCUELA INFANTIL	113.100,00 €	106.961,63€
CURSOS NATACIÓN	0,00 €	38.116,21 €
VENDING	500,00 €	500,00 €
CÓMIC	14.250,00 €	12.960,00 €
PLAZAS GARAJE	71.831,88 €	98.800,00 €
GESTIÓN ASEOS AUTOLIMPIABLES	51.158,40 €	0,00

En cuanto a la aportación del Ayuntamiento de Candelaria, se desglosa en los siguientes centros de coste:

CONCEPTO	PREVISIONES 2024	PREVISIONES 2023
ATENCIÓN SOCIOSANITARIA PERSONAS DOMICILIO	149.013,69 €	140.198,32 €
ACTIVIDADES DE CONSERJERÍA EN EDIFICIOS MUNICIPALES Y	174.082,62 €	197.531,76 €



LIMPIEZA		
INTERIOR DE INMUEBLES MUNICIPALES Y EQUIPAMIENTO URBANO		
RADIO MUNICIPAL	123.390,27 €	96.725,73 €
GESTIÓN ESCUELAS DEPORTIVAS	31.699,28 €	27.331,86 €
PLAYA	14.237,20 €	13.168,96 €
ESCUELA INFANTIL	105.202,28 €	66.478,38 €

En cuanto a los Gastos, destacamos el siguiente desglose, comparándolo con el último presupuesto aprobado:

Presupuesto Gastos	Ejercicio 2024	Ejercicio 2023
<i>Gastos de Personal</i>	641.910,29 €	574.140,86 €
<i>Otros Gastos de Explotación</i>	94.992,22 €	193.943,31 €
<i>Aprovisionamiento</i>	70.078,60 €	86.998,16 €
<i>Otros Gastos</i>	0,00 €	0,00 €
<i>Inversiones</i>	0,00	0,00
<i>Amortización Inversiones</i>	41.484,51 €	36.078,36 €
TOTAL	848.465,62 €	891.160,69 €

La ejecución de los gastos de los últimos ejercicios fueron los siguientes:

GASTOS	GASTO REAL 2023	GASTO REAL 2022
Aprovisionamientos	59,50 €	0,00 €
Gastos de Personal	464.584,27 €	440.543,09 €
Otros Gastos de Explotación	95.172,52 €	114.067,94 €
Amortización Inmovilizado	41.336,86 €	42.836,22 €
Otros Gastos	0,00 €	1.302,78 €
TOTAL	601.153,15 €	598.750,84 €

CUARTO: Disminuye la plantilla de trabajadores, en una plaza, para llegar a la cantidad de 26 trabajadores, conforme el siguiente detalle:

- 1.- Administración: 4 plazas (igual que en el Presupuesto anterior).
- 2.- Servicio de Ayuda a Domicilio: 5 plazas (igual que en el Presupuesto anterior).
- 3.- Limpieza y Conserjería: 7 plazas (se mantiene igual).
- 4.- Escuela Infantil: 6 plazas (igual que en el Presupuesto anterior).
- 5.- Radio Municipal: 3 plazas (se mantiene igual).
- 6.- Gestión Escuelas Deportivas: 1 plaza (igual que en el Presupuesto anterior).

QUINTO: Se presenta desglose de cada uno de los servicios encomendados a Epelcan, que pone de manifiesto que todos los servicios prestados tienen superávit.

SEXTO: Los importes recogidos en las Previsiones de Ingresos y Gastos se



consolidarán con los del Presupuesto de la Entidad Local y de la Empresa de Inserción, procediéndose a practicar eliminaciones por el importe de 597.625,34 Euros, correspondiente a la subvención a Epelcan.

SÉPTIMO: En cuanto al cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, el artículo 4, apartado segundo, del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, señala que las sociedades mercantiles dependientes de las entidades locales, aprobarán, ejecutarán y liquidarán sus respectivos presupuestos o aprobarán sus respectivas cuentas de pérdidas y ganancias en situación de equilibrio financiero, de acuerdo con los criterios del plan de contabilidad que les sea de aplicación.

En su artículo 24, apartado primero, se considerará que dichas entidades se encuentran en situación de desequilibrio financiero cuando, de acuerdo con los criterios del plan de contabilidad que les resulte aplicable, incurran en pérdidas cuyo saneamiento requiera la dotación de recursos no previstos en el escenario de estabilidad de la entidad Local a quien corresponda aportarlos. La situación de desequilibrio se deducirá de los estados de previsión de gastos e ingresos y conllevará la elaboración, de un plan de saneamiento para corregir el desequilibrio, entendiéndose por tal que la entidad elimine pérdidas o aporte beneficios en el plazo de tres años.

En este sentido, para saber si Epelcan debe consolidarse con la Entidad Local para verificar que se cumple el principio de estabilidad presupuestaria, hay que delimitar el concepto de Administración Pública, que según el SEC 2010 se basa en criterios económicos y no jurídicos: es el comportamiento económico lo que caracteriza el sector de las Administraciones Públicas, no la forma jurídica de las unidades que lo integran, de ahí que el concepto de Administraciones Públicas en contabilidad nacional no tiene porqué coincidir con el concepto de Administración pública según nuestro ordenamiento jurídico.

De acuerdo con los criterios del SEC 10, para conocer si una determinada entidad debe o no clasificarse en el sector de las Administraciones Públicas, deben verificarse los siguientes pasos:

- Debe ser una entidad institucional, esto es, debe tener autonomía de decisión en el ejercicio de su función principal y, además, disponer de contabilidad completa.
- Debe ser una unidad institucional pública, lo que implica que todas las entidades con personalidad jurídica diferenciada que adopten forma de derecho público son unidades institucionales públicas y, que en caso de las sociedades, serán unidades públicas si están sometidas al control de otras unidades públicas, es decir, que su capital pertenezca en más de un cincuenta por ciento a una o varias unidades públicas (en el caso de las Fundaciones, serán unidades institucionales públicas si su órgano de gobierno y representación, el Patronato, está controlado por las Administraciones Públicas, por nombrar a la mayor parte de los patronos o disponer de la mayoría de los derechos de voto en el Patronato).
- Debe ser una unidad institucional pública no de mercado, por lo que quedan al margen, las unidades públicas que realicen actividades comerciales y vendan productos y / o presten servicios percibiendo precios económicamente



significativos, es decir que las ventas cubran al menos el cincuenta por ciento de sus costes de producción.

Las unidades públicas financiadas a través de impuestos o de transferencias, independientemente de la actividad realizada, se incluirán en el sector de las Administraciones Públicas. Si por el contrario reciben tasas de los usuarios por la prestación de determinados servicios, a efectos de la contabilidad nacional, deben tratarse como ventas, si la entidad realizada una actividad o servicio real y los pagos guardan relación con los costes de la prestación del servicio, en caso contrario, serían impuestos.

En los supuestos en los que el principal cliente de una empresa pública, es una Administración Pública, si los pagos de éste son transferencias y constituyen la principal fuente de ingresos, la empresa pública debe considerarse como otra Administración Pública, pero si los pagos son consecuencia de ventas de la empresa pública, hay que aplicar la regla del cincuenta por ciento, que compara las ventas (ingresos de mercado) con los costes de producción, de tal manera que si las ventas son mayores que el cincuenta por ciento de los costes de producción, la empresa pública es un productor de mercado y estaría excluida del sector de las Administraciones Públicas. Si las ventas son inferiores al cincuenta por ciento de los costes de producción, la unidad pública es un productor no de mercado y la unidad quedaría clasificada dentro del sector de las Administraciones Públicas.

A efectos de formar parte de las ventas de acuerdo con la regla del cincuenta por ciento, sería el importe neto de la cifra de negocios, integrado por ventas y prestaciones de servicios, ingresos accesorios que procedan de una actividad productiva y el aumento o disminución de las existencias de productos terminados o en curso. Por el contrario, forma parte de los costes de producción, la remuneración de asalariados, los consumos intermedios, los impuestos sobre la producción.

En el caso concreto de Epelcan, para el ejercicio 2024, para verificar la norma del 50 por 100, tenemos las siguientes previsiones:

INGRESOS:

- Importe Neto de la Cifra de Negocios: 250.840,28 Euros.
- Otros Ingresos de Explotación: 597.625,34 Euros.

Ventas: 250.840,28 Euros (No se han incluido otros ingresos de Explotación ya que no tienen la consideración de ventas del mercado, ya que son transferencias y no pagos realizados por el Ayuntamiento).

GASTOS

- Gastos Personal: 641.910,29 Euros.
- Aprovisionamientos: 70.078,60 Euros.
- Otros Gastos de Explotación: 94.992,22 Euros.- Amortización Inmovilizado: 41.484,51 Euros.

Costes de Producción: 848.465,62 Euros.

El Ratio da un porcentaje del 29,5 por 100, por lo que Epelcan, Si es una Administración Pública en la Contabilidad Nacional.

En materia de personal, que se observa mantenimiento de la plantilla de



personal. La contratación de personal, se regirá por la normativa laboral vigente (Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores), no siendo de aplicación el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, excepto que la selección de personal de Epelcan, se someterá a los principios básicos de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, sometiéndose a las limitaciones de crecimiento de las retribuciones establecidas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para cada ejercicio, para el personal laboral del sector público estatal.

En materia de contratación, de conformidad con la Ley de Contratos del Sector Público, estas entidades, no tienen la consideración de Administraciones Públicas, pero sí de poderes adjudicadores, que han de sujetarse totalmente a los preceptos de la citada Ley, a diferencia de la normativa anterior, que se regía por sus instrucciones internas.

Conclusiones

- 1.- Las previsiones han disminuido, consecuencia de menos servicios y en función de los gastos e ingresos ejecutados en ejercicios anteriores.
- 2.- Las previsiones se presentan en equilibrio o superávit en los centros de coste, excepto en la Escuela Infantil, que hay déficit de 18.379,26 Euros.
- 3.- No se observa incremento de la plantilla de personal, que deberá someterse a las prescripciones de la Ley de presupuestos, el Estatuto de los Trabajadores y, en algunos preceptos, del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.
- 4.- Se cumple el principio de estabilidad.
- 5.- Las previsiones de Epelcan, deberá consolidarse con el presupuesto municipal.

3.- PREVISIONES DE INGRESOS Y GASTOS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DE VIVIENDAS Y SERVICIOS MUNICIPALES DE CANDELARIA SL

Las Previsiones de Ingresos y Gastos de la Sociedad Mercantil de Viviendas y Servicios Municipales de Candelaria SL, para el ejercicio 2024, ascienden a un importe de 1.258.897,42 Euros en el lado de los ingresos y de los gastos, frente a los 1.111.024,91 Euros en el lado de los ingresos y los gastos, del ejercicio 2023, un 13,3 de crecimiento, señalando a continuación, los aspectos más relevantes de las citadas previsiones de ingresos y gastos:

PRIMERO: El artículo 162 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, señala que las previsiones de ingresos y gastos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la entidad local, se integran en el Presupuesto General de la Entidad Local, dando lugar, para integrarse como anexo del presupuesto, al Estado de Consolidación del presupuesto de la propia entidad con el estado de previsión de su sociedad mercantil, de conformidad con el artículo 166, apartado c) del Real Decreto Legislativo 2/2004 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

El artículo 168 de la citada norma, señala que las sociedades mercantiles, incluso de aquéllas en cuyo capital sea mayoritaria la participación de la entidad local, remitirán a ésta, antes del día 15 de septiembre de cada año, sus previsiones de gastos e ingresos, a través del cual, el presidente de la entidad formará el



presupuesto general y lo remitirá, informado por la Intervención y con los anexos y documentación complementaria detallados, al Pleno de la corporación antes del día 15 de octubre para su aprobación, enmienda o devolución, siendo el acuerdo de aprobación único, no pudiendo aprobarse ninguno de ellos separadamente. El presupuesto general, definitivamente aprobado, será insertado en el boletín oficial de la corporación, para su entrada en vigor.

SEGUNDO: Los servicios que tiene encomendado la Sociedad Mercantil de Viviendas y Servicios Municipales de Candelaria SL, hasta el momento presente, son los siguientes:

- 1.- Atención Sociosanitaria a Personas a Domicilio (Parcial).
- 2.- Actividades de Conserjería en Edificios Municipales y Limpieza interior de inmuebles municipales y equipamiento urbano (Parcial).
- 3.- Centro Alfarero.
- 4.- Gestión de la Piscina municipal (Parcial).

TERCERO: La evolución de ingresos y gastos, en los últimos años, de la Sociedad Municipal, se detalla a continuación:

Presupuest o Ingresos	Ejercici o 2018	Ejercici o 2019	Ejercici o 2020	Ejercicio 2021	Ejercici o 2022	Ejercici o 2023	Ejercicio 2024
Importe Neto Cifra Negocios	5.000,00 €	858.435,28 €	5.000,00 €	5.000,00 €	5.864,00 €	10.654,00 €	7.000,00 €
Subvención Ayuntamiento	810.425,27 €	68.313,70 €	670.858,19 €	631.267,52 €	740.158,95 €	758.222,32 €	778.701,20 €
Subvención Servicio Canario de Empleo	0,00 €	0,00 €	215.003,67 €	262.382,53 €	302.043,49 €	342.148,59 €	473.196,22 €
TOTAL	815.425,27 €	926.748,98 €	890.861,86 €	898.650,05 €	1.048.066,44 €	1.111.024,91 €	1.258.897,42 €

Vemos que hay una subida del 13,3 % de los ingresos, motivado por la mayor aportación del Servicio Canario de Empleo (38 %).

Comparando las previsiones de ingresos con los ingresos reales de los ejercicios 2023 (hasta el tercer trimestre) y 2022:

INGRESOS	PREVISIONES 2024	INGRESO REAL 2023	INGRESO REAL 2022
Importe Neto de la Cifra de Negocios	7.000,00 €	4.141,17 €	6.997,36 €
Otros Ingresos de Explotación	1.251.897,42 €	515.739,77 €	937.944,00 €
Otros Ingresos	0,00 €	0,00 €	3.736,64 €



TOTAL	1.258.897,42 €	519.880,94 €	948.658,00 €
--------------	-----------------------	---------------------	---------------------

En cuanto a los Gastos, destacamos el siguiente desglose:

Presupuesto Gastos	Ejercicio 2018	Ejercicio 2019	Ejercicio 2020	Ejercicio 2021	Ejercicio 2022	Ejercicio 2023	Ejercicio 2024
<i>Gastos de Personal</i>	674.874,00 €	794.017,66 €	865.357,56 €	873.145,75 €	1.004.390,37 €	1.052.802,64 €	1.182.511,20 €
<i>Otros Gastos de Explotación</i>	93.164,00 €	124.715,00 €	23.194,57 €	23.194,57 €	37.270,94 €	49.891,18 €	63.580,28 €
<i>Aprovisionamiento</i>	1.200,00 €	1.200,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €
<i>Gastos Financieros</i>	578,00 €	0,00 €	578,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
<i>Otros Gastos</i>	345,00 €	0,00 €	146,29 €	146,29 €	0,00 €	0,00 €	1.166,93 €
<i>Amortización Inversiones</i>	8.950,51 €	6.816,32 €	163,44 €	163,44 €	4.405,13 €	6.331,09 €	9.639,01 €
TOTAL	779.111,51 €	926.748,98 €	890.861,86 €	898.650,05 €	1.048.066,48 €	1.111.024,91 €	1.258.897,42 €

Comparando las previsiones de gastos con los gastos reales de los ejercicios 2023 (hasta el tercer trimestre) y 2022, tenemos:

Presupuesto Gastos	Previsión 2024	GASTO REAL 2023	GASTO REAL 2022
<i>Gastos de Personal</i>	1.182.511,20 €	764.647,36 €	699.915,52 €
<i>Otros Gastos de Explotación</i>	63.580,28 €	50.059,65 €	55.692,67 €
<i>Aprovisionamiento</i>	2.000,00 €	3.365,72 €	1.353,87 €
<i>Gastos Financieros</i>	0,00 €	107,30 €	0,00 €
<i>Otros Gastos</i>	1.166,93 €	16.441,15 €	0,00 €
<i>Amortización Inversiones</i>	9.639,01 €	6.769,33 €	4.000,42 €
TOTAL	1.258.897,42 €	841.390,51 €	760.964,48 €

Hay que señalar que se incrementa la plantilla de trabajadores en tres trabajadores hasta los 54, de los que 43, son de inserción, conforme el siguiente esquema:

- 1.- Administración: 4 plazas, siendo una de inserción (igual que en el anterior).
- 2.- Servicio de Ayuda a Domicilio: 18 plazas, siendo 13 de inserción (igual que en 2022).
- 3.- Limpieza y Conserjería: 29 plazas, con 25 plazas de inserción (seis más que en el 2022).
- 4.- Centro Alfarero: 3 plazas, con una de inserción (igual que en anterior).
- 5.- Piscina Municipal: 0 plazas frente 4 plazas del año anterior, con tres de inserción.

Asimismo, hay que señalar que con la Ley 44/2007 de 13 de diciembre, por el



que se regula el régimen de las empresas de inserción, en su artículo cuarto, dispone que estas empresas tienen por objeto la integración y formación sociolaboral de personas en situación de exclusión social como tránsito al empleo ordinario, señalando en su artículo quinto, que no pueden realizar actividades económicas distintas a las de su objeto social, y que cumplan un porcentaje de trabajadores en proceso de inserción, cualquiera que sea la modalidad de contratación, de al menos el treinta por ciento durante los primeros tres años de actividad y de al menos el cincuenta por ciento del total de la plantilla a partir del cuarto año, no pudiendo ser el número de aquellos inferior a dos. Es decir, que a partir de agosto de 2010, se ha de cumplir una plantilla de personal de las que el 50 por 100 es de inserción.

CUARTO: Se presenta, en materia de gastos, el siguiente desglose por centros:

CENTROS	ANUALIDAD 2024	ANUALIDAD 2023	ANUALIDAD 2022
SAD	444.679,93 €	417.877,22 €	402.845,50 €
LIMPIEZA Y CONSERJERÍA	725.848,70 €	507.965,33 €	480.976,38 €
CENTRO ALFARERO	88.368,78 €	89.570,98 €	74.730,52 €
PISCINA	0,00 €	95.611,38 €	89.514,04 €

QUINTO Se presenta desglose del presupuesto, de cada uno de los servicios encomendados por la empresa de inserción, que pone de manifiesto que ningún servicio prestado es deficitario, representando el servicio de Limpieza y Conserjería, el 57,7 % del gasto total; la Ayuda a Domicilio, el 35,3 % y el Centro Alfarero, el 7 %.

SEXTO: Los importes recogidos en las Previsiones de Ingresos y Gastos se consolidarán con los del Presupuesto de la Entidad Local y de la Entidad Pública Empresarial, procediéndose a practicar eliminaciones por el importe de correspondiente a la subvención del Ayuntamiento.

SÉPTIMO: En cuanto al cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, el artículo 4, apartado segundo, del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, señala que las sociedades mercantiles dependientes de las entidades locales, aprobarán, ejecutarán y liquidarán sus respectivos presupuestos o aprobarán sus respectivas cuentas de pérdidas y ganancias en situación de equilibrio financiero, de acuerdo con los criterios del plan de contabilidad que les sea de aplicación.

En su artículo 24, apartado primero, se considerará que dichas entidades se encuentran en situación de desequilibrio financiero cuando, de acuerdo con los criterios del plan de contabilidad que les resulte aplicable, incurran en pérdidas cuyo saneamiento requiera la dotación de recursos no previstos en el escenario de estabilidad de la entidad Local a quien corresponda aportarlos. La situación de desequilibrio se deducirá de los estados de previsión de gastos e ingresos y conllevará la elaboración, de un plan de saneamiento para corregir el desequilibrio, entendiendo por tal que la entidad elimine pérdidas o aporte beneficios en el plazo de tres años.

En este sentido, para saber si la Sociedad Municipal debe consolidarse con la Entidad Local para verificar que se cumple el principio de estabilidad presupuestaria, hay que delimitar el concepto de Administración Pública, que según el SEC 10, se basa en criterios económicos y no jurídicos: es el comportamiento económico lo que



caracteriza el sector de las Administraciones Públicas, no la forma jurídica de las unidades que lo integran, de ahí que el concepto de Administraciones Públicas en contabilidad nacional no tiene por qué coincidir con el concepto de Administración pública según nuestro ordenamiento jurídico.

De acuerdo con los criterios del SEC 10, para conocer si una determinada entidad debe o no clasificarse en el sector de las Administraciones Públicas, deben verificarse los siguientes pasos:

- a) Debe ser una entidad institucional, esto es, debe tener autonomía de decisión en el ejercicio de su función principal y, además, disponer de contabilidad completa.
- b) Debe ser una unidad institucional pública, lo que implica que todas las entidades con personalidad jurídica diferenciada que adopten forma de derecho público son unidades institucionales públicas y, que en caso de las sociedades, serán unidades públicas si están sometidas al control de otras unidades públicas, es decir, que su capital pertenezca en más de un cincuenta por ciento a una o varias unidades públicas (en el caso de las Fundaciones, serán unidades institucionales públicas si su órgano de gobierno y representación, el Patronato, está controlado por las Administraciones Públicas, por nombrar a la mayor parte de los patronos o disponer de la mayoría de los derechos de voto en el Patronato).
- c) Debe ser una unidad institucional pública no de mercado, por lo que quedan al margen, las unidades públicas que realicen actividades comerciales y vendan productos y / o presten servicios percibiendo precios económicamente significativos, es decir que las ventas cubran al menos el cincuenta por ciento de sus costes de producción.

Las unidades públicas financiadas a través de impuestos o de transferencias, independientemente de la actividad realizada, se incluirán en el sector de las Administraciones Públicas. Si por el contrario reciben tasas de los usuarios por la prestación de determinados servicios, a efectos de la contabilidad nacional, deben tratarse como ventas, si la entidad realizada una actividad o servicio real y los pagos guardan relación con los costes de la prestación del servicio, en caso contrario, serían impuestos.

En los supuestos en los que el principal cliente de una empresa pública, es una Administración Pública, si los pagos de éste son transferencias y constituyen la principal fuente de ingresos, la empresa pública debe considerarse como otra Administración Pública, pero si los pagos son consecuencia de ventas de la empresa pública, hay que aplicar la regla del cincuenta por ciento, que compara las ventas (ingresos de mercado) con los costes de producción, de tal manera que si las ventas son mayores que el cincuenta por ciento de los costes de producción, la empresa pública es un productor de mercado y estaría excluida del sector de las Administraciones Públicas. Si las venta son inferiores al cincuenta por ciento de los costes de producción, la unidad pública es un productor no de mercado y la unidad quedaría clasificada dentro del sector de las Administraciones Públicas.

A efectos de formar parte de las ventas de acuerdo con la regla del cincuenta por ciento, sería el importe neto de la cifra de negocios, integrado por ventas y prestaciones de servicios, ingresos accesorios que procedan de una actividad productiva y el aumento o disminución de las existencias de productos terminados o en curso. Por el contrario, forma parte de los costes de producción, la remuneración de asalariados, los consumos intermedios, los impuestos sobre la producción.



En el caso concreto de la Sociedad Mercantil de Viviendas y Servicios Municipales de Candelaria SL, para el ejercicio 2024, para verificar la norma del 50 por 100, tenemos las siguientes previsiones:

INGRESOS:

- ☐ Importe Neto de la Cifra de Negocios: 7.000,00 Euros. ☐
- Otros Ingresos de Actividad: 1.251.897,42 Euros.

Ventas: 7.000,00 Euros (No se han incluido otros ingresos de actividad ya que no tienen la consideración de ventas del mercado, ya que son transferencias y no pagos realizados por el Ayuntamiento y Servicios Canario de Empleo).

GASTOS

- Gastos Personal: 1.182.511,20 Euros.
- Aprovisionamientos: 2.000,00 Euros.
- Otros Gastos de Explotación: 63.580,28 Euros.
- Otros Tributos: 1.166,93 Euros
- Amortización Inmovilizado: 9.639,01 Euros.

Costes de Producción: 1.258.897,42

El Ratio da un porcentaje del 0,56 %, por lo que la Sociedad Mercantil de Viviendas y Servicios Municipales de Candelaria SL, es una Administración Pública en la Contabilidad Nacional.

En materia de personal, se mantiene la plantilla de personal, incluida la que es de inserción. La empresa, en este ámbito, se rige por el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, no siendo de aplicación el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, excepto que la contratación de la sociedad municipal, se someterá a los principios básicos de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, sin perjuicio de su sometimiento a las limitaciones de crecimiento de las retribuciones establecidas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para cada ejercicio para el personal laboral del sector público estatal.

En materia de contratación, de conformidad con el artículo tercero de la Ley de Contratos del Sector Público, estas sociedades, no tienen la consideración de Administraciones Públicas, pero si de poderes adjudicadores, a efectos de esta Ley, que incluyen los siguientes entes, organismos y entidades.

Conclusiones

1.- Se detallan los gastos por centros de coste a efectos de verificar el déficit de cada uno de los diferentes servicios que presta la empresa, manteniéndose en equilibrio.

2.- No se observa incremento de la plantilla de personal, que deberá someterse a las prescripciones de la Ley de presupuestos, la Ley 44/2007 de las empresas de inserción, el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores y, en algunos preceptos, del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.



3.- Se cumple el principio de estabilidad.

4.- Las previsiones de la empresa deberá consolidarse con el presupuesto municipal, realizándose un ajuste negativo de 778.701,20 Euros

En definitiva, el Presupuesto General, se ha elaborado teniendo en cuenta el criterio de caja principalmente, en la evaluación de los ingresos, que en términos globales, son prudentes atendiendo a lo liquidado y recaudado en el ejercicio anterior, poniéndose de manifiesto, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.”

Consta en el expediente propuesta del Concejal delegado de Hacienda, D. Airam Pérez Chinaa, de fecha 3 de mayo de 2024, que transcrito literalmente dice:

“Propuesta de la Concejalía de Hacienda

Dado el expediente de Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio **2024**, el trámite expresamente previsto para su confección por el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales 2/2004, y en base a los objetivos, dotaciones y previsiones de ingresos y gastos propuestos por las distintas Concejalías a la Concejalía de Hacienda, necesarios para el ejercicio que pretende cubrir el Presupuesto.

Por esta Concejalía de Hacienda se ha previsto los ingresos globales del Ayuntamiento y sus gastos adecuando a las peticiones de los diversos servicios al programa del equipo de Gobierno y las disposiciones reales.

Considerando que los Presupuestos Generales de las entidades locales, entre las cuales se incluye este Ayuntamiento, comprende conforme establece, expresamente, el artículo 162 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, la expresión cifrada conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la entidad y sus organismos autónomos y los derechos que prevén liquidar durante el correspondiente ejercicio así como las previsiones de ingresos y gastos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la entidad local correspondiente.

En ese sentido debemos señalar que el documento que se pretende someter a la tramitación del procedimiento previsto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el Real Decreto 500/1990 ha sido elaborado cumplimentado los requisitos formales previstos en el referido Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y, en ese sentido, conforme a lo específicamente dispuesto en el artículo 164 del citado Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales incorpora tanto el Presupuesto de la propia entidad municipal como del Ente Público Empresarial de Gestión de Empresas y Servicios Públicos de



Candelaria (EPELCAN) y de la Empresa de Inserción Viviendas y Servicios Municipales de Candelaria S.L.U de capital íntegramente municipal.

Debemos destacar en cuanto a contenido formal conforme lo dispuesto en el artículo 165 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, que se incorpora los estados de gastos y los estados de ingresos así como las bases de ejecución de presupuesto, y conforme al artículo 166 de la citada norma legal se anexan al referido Presupuesto General, el estado de la deuda, programas anuales de actuación, inversiones y financiación de las sociedades mercantiles, el estado de consolidación del presupuesto de la propia entidad con el Ente Público y la Empresa de Inserción.

Finalmente debemos señalar que en virtud de lo dispuesto en el artículo 168.1 del Texto Refundido el Presupuesto incorpora la memoria explicativa de éste, la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2021, el anexo de personal de este Ayuntamiento, anexo de inversiones que se pretenden realizar durante la vigencia del Presupuesto cuya aprobación se pretende, informe económico-financiero para la explicación de las bases económicas financieras de la evaluación de los ingresos, anexo de información sobre los convenios suscritos con la CC.AA en materia de Gasto Social y anexo de Beneficios Fiscales.

Indicar que tal y como se acredita en informe de la Intervención Municipal incorporado al expediente, conforme se establece expresamente en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el presupuesto cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria.

En cumplimiento del artículo 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), se establece la obligación de elaborar el marco de planificación presupuestaria para las Administraciones Públicas. En concreto se señala en dicho articulado:

1.- Se elaborará un plan presupuestario a medio plazo que se incluirá en el Programa de Estabilidad, en el que se enmarcará la elaboración de los presupuestos anuales y a través del cual se garantizará una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública y de conformidad con la regla de gasto.

2.- El plan presupuestario a medio plazo abarcará un periodo mínimo de tres años y contendrá, entre otros parámetros:

- a) Los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y regla de gasto de las respectivas Administraciones Públicas.
- b) Las proyecciones de las principales partidas de ingresos y gastos teniendo en cuenta tanto su evolución tendencial, es decir, basada en políticas no sujetas a modificaciones, como el impacto de las medidas previstas para el periodo considerado.
- c) Los principales supuestos en los que se basan dichas proyecciones de ingresos y gastos.
- d) Una evaluación de cómo las medidas previstas pueden afectar a la sostenibilidad a largo plazo de las finanzas públicas.

3.- Las proyecciones adoptadas en el plan presupuestario a medio plazo se basarán en previsiones macroeconómicas y presupuestarias elaboradas conforme a las metodologías y procedimientos establecidos en el proceso presupuestario anual.

4.- Toda modificación del plan presupuestario a medio plazo o desviación respecto al mismo deberá ser explicada.



Por todo ello, y en consonancia con informe favorable de la Intervención General, obrante igualmente en el expediente, por esta Concejalía se Propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el Presupuesto General del ejercicio 2024, con el siguiente resumen por capítulos:

PRESUPUESTO CONSOLIDADO EJERCICIO 2024						
ESTADO DE CONSOLIDACION DE GASTOS						
Capítulos	Ayuntamiento	EPELCAN	Sdad. Municipal Viviendas	Total	Eliminaciones	Pº Consolidado
1	12.390.800,13	641.910,29	1.182.511,20	14.215.221,62		14.215.221,62
2	12.994.196,01	206.555,33	76.386,22	13.277.137,56		13.277.137,56
3	80.000,00			80.000,00		80.000,00
4	3.712.018,21			3.712.018,21	1.376.326,54	2.335.691,67
5				0,00		0,00
6	944.402,69			944.402,69		944.402,69
7	20.000,00			20.000,00		20.000,00
8				0,00		0,00
9				0,00		0,00
TOTAL	30.141.417,04	848.465,62	1.258.897,42	32.248.780,08	1.376.326,54	30.872.453,54
ESTADO DE CONSOLIDACION DE INGRESOS						
Capítulos	Ayuntamiento	EPELCAN	Sdad. Municipal Viviendas	Total	Eliminaciones	Pº Consolidado
1	8.488.369,57			8.488.369,57		8.488.369,57
2	6.733.107,33			6.733.107,33		6.733.107,33
3	2.474.050,00	250.840,28	7.000,00	2.731.890,28		2.731.890,28
4	9.656.710,70	597.625,34	1.251.897,42	11.506.233,46	1.376.326,54	10.129.906,92
5	607.015,00			607.015,00		607.015,00
7	2.182.164,44			2.182.164,44		2.182.164,44
8				0,00		0,00
9				0,00		0,00
TOTAL	30.141.417,04	848.465,62	1.258.897,42	32.248.780,08	1.376.326,54	30.872.453,54
Superávit	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

SEGUNDO.- Exponer el expediente de Presupuesto General del ejercicio 2024, integrado por la documentación anteriormente mencionada, a Información pública por espacio de quince días hábiles, en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. El Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO.- El Presupuesto General se considerará definitivamente aprobado si al término de exposición al público no se hubiera presentado reclamaciones; en caso contrario, se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelven las formuladas y se apruebe definitivamente.

CUARTO.- El Presupuesto General definitivamente aprobados será insertado en el



Boletín Oficial de la Provincia resumido por capítulos, además de la Plantilla Orgánica.

QUINTO.- Del Presupuesto General definitivamente aprobado se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma. La remisión será simultánea al envío al Boletín Oficial de la Provincia.

SEXTO.- Dar traslado de dicho acuerdo al Ministerio de Haciendas y Administraciones Públicas a través de la plataforma telemática que habilita el propio Ministerio.

SEPTIMO.- Aprobar el **Plan Presupuestario** correspondiente al periodo 2025-2027

INGRESOS	PRESUPUESTO 2024	PREVISIÓN PRESUPUESTO 2025	PREVISIÓN PRESUPUESTO 2026	PREVISIÓN PRESUPUESTO 2027
IMPUESTOS DIRECTOS	8.488.369,57	8.562.802,41	8.864.623,41	8.956.628,74
IMPUESTOS INDIRECTOS	6.733.107,33	6.952.913,74	7.023.412,78	7.156.908,74
TASAS Y OTROS INGRESOS	2.731.890,28	2.940.864,75	3.041.986,74	3.236.809,74
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.129.906,92	10.723.805,96	10.989.415,74	11.339.829,62
INGRESOS PATRIMONIALES	607.015,00	952.691,56	705.631,00	425.609,40
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.182.164,44	2.263.825,41	2.504.256,86	2.689.608,71
ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00
PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00
	30.872.453,54	32.196.903,83	33.129.326,53	33.805.394,95
GASTOS	PRESUPUESTO 2024	PREVISIÓN PRESUPUESTO 2025	PREVISIÓN PRESUPUESTO 2026	PREVISIÓN PRESUPUESTO 2027
GASTOS DE PERSONAL	14.215.221,62	15.085.605,41	15.686.506,41	16.098.603,45
GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	13.277.137,56	13.608.605,05	13.756.509,74	13.985.603,10
GASTOS FINANCIEROS	80.000,00	70.000,00	50.000,00	50.000,00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.335.691,67	2.394.083,96	2.517.707,26	2.491.026,98
INVERSIONES REALES	944.402,69	1.018.609,41	1098603,12	1.160.161,42
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	20.000,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00
ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00
PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0	0,00	0,00



	30.872.453,54	32.196.903,83	33.129.326,53	33.805.394,95
--	---------------	---------------	---------------	---------------

OCTAVO.- Dar traslado de dicho acuerdo al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la plataforma telemática que habilita el propio inisterio.”

DICTAMEN FAVORABLE DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS GENERALES DE 8 DE MAYO DE 2024.

Votos a favor: 4: Los 4 concejales del Grupo Socialista: Don Airam Pérez Chinaea, Doña Olivia Concepción Pérez Díaz, Don José Francisco Pinto Ramos y Doña Mónica Montserrat Yanes Delgado.

Votos en contra: 0.

Abstenciones: 3: Los 2 concejales del Grupo Popular: Don Jacobo López Fariña y Doña Raquel Martín Castro.

1 de la concejal del Grupo Mixto: Doña Ángela Cruz Perera.

VOTACIÓN EN EL PLENO DE 13 DE MAYO DE 2024.

Votos a favor: 11.

11 concejales del Grupo Socialista: Doña María Concepción Brito Núñez, Don Jorge Baute Delgado, Don José Francisco Pinto Ramos, Doña Olivia Concepción Pérez Díaz, Don Reinaldo José Triviño Blanco, Don Manuel Alberto González Pestano, Doña Margarita Eva Tendero Barroso, Don Airam Pérez Chinaea, Doña María del Carmen Clemente Díaz, Don Olegario Francisco Alonso Bello, Doña Mónica Monserrat Yanes Delgado.

Votos en contra: 0.

Abstenciones: 9.

6 concejales del Grupo Popular: Don Jacobo López Fariña, Doña Raquel Martín



Castro, Don David Crego Cháves, Doña María Carlota Díaz González, Don José Daniel Sosa González, y Doña Shaila Castellano Batista.

3 concejales del Grupo Mixto: Doña Ángela Cruz Perera y Don Emilio Jesús Atiénzar Armas, (CC) y Don José Tortosa Pallarés (VOX).

ACUERDO DEL PLENO DE 13 DE MAYO DE 2024.

PRIMERO.- Aprobar el Presupuesto General del ejercicio 2024, con el siguiente resumen por capítulos:

PRESUPUESTO CONSOLIDADO EJERCICIO 2024						
ESTADO DE CONSOLIDACION DE GASTOS						
Capítulos	Ayuntamiento	EPELCAN	Sdad. Municipal Viviendas	Total	Eliminaciones	Pº Consolidado
1	12.390.800,13	641.910,29	1.182.511,20	14.215.221,62		14.215.221,62
2	12.994.196,01	206.555,33	76.386,22	13.277.137,56		13.277.137,56
3	80.000,00			80.000,00		80.000,00
4	3.712.018,21			3.712.018,21	1.376.326,54	2.335.691,67
5				0,00		0,00
6	944.402,69			944.402,69		944.402,69
7	20.000,00			20.000,00		20.000,00
8				0,00		0,00
9				0,00		0,00
TOTAL	30.141.417,04	848.465,62	1.258.897,42	32.248.780,08	1.376.326,54	30.872.453,54
ESTADO DE CONSOLIDACION DE INGRESOS						
Capítulos	Ayuntamiento	EPELCAN	Sdad. Municipal Viviendas	Total	Eliminaciones	Pº Consolidado
1	8.488.369,57			8.488.369,57		8.488.369,57
2	6.733.107,33			6.733.107,33		6.733.107,33
3	2.474.050,00	250.840,28	7.000,00	2.731.890,28		2.731.890,28
4	9.656.710,70	597.625,34	1.251.897,42	11.506.233,46	1.376.326,54	10.129.906,92
5	607.015,00			607.015,00		607.015,00
7	2.182.164,44			2.182.164,44		2.182.164,44
8				0,00		0,00
9				0,00		0,00
TOTAL	30.141.417,04	848.465,62	1.258.897,42	32.248.780,08	1.376.326,54	30.872.453,54
Superávit	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

SEGUNDO.- Exponer el expediente de Presupuesto General del ejercicio 2024, integrado por la documentación anteriormente mencionada, a Información pública por espacio de quince días hábiles, en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. El Pleno dispondrá del plazo de un mes para



resolverlas.

TERCERO.- El Presupuesto General se considerará definitivamente aprobado si al término de exposición al público no se hubiera presentado reclamaciones; en caso contrario, se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelven las formuladas y se apruebe definitivamente.

CUARTO.- El Presupuesto General definitivamente aprobados será insertado en el Boletín Oficial de la Provincia resumido por capítulos, además de la Plantilla Orgánica.

QUINTO.- Del Presupuesto General definitivamente aprobado se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma. La remisión será simultánea al envío al Boletín Oficial de la Provincia.

SEXTO.- Dar traslado de dicho acuerdo al Ministerio de Haciendas y Administraciones Públicas a través de la plataforma telemática que habilita el propio Ministerio.

SEPTIMO.- Aprobar el Plan Presupuestario correspondiente al periodo 2025-2027

INGRESOS	PRESUPUESTO 2024	PREVISIÓN PRESUPUESTO 2025	PREVISIÓN PRESUPUESTO 2026	PREVISIÓN PRESUPUESTO 2027
IMPUESTOS DIRECTOS	8.488.369,57	8.562.802,41	8.864.623,41	8.956.628,74
IMPUESTOS INDIRECTOS	6.733.107,33	6.952.913,74	7.023.412,78	7.156.908,74
TASAS Y OTROS INGRESOS	2.731.890,28	2.940.864,75	3.041.986,74	3.236.809,74
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.129.906,92	10.723.805,96	10.989.415,74	11.339.829,62
INGRESOS PATRIMONIALES	607.015,00	952.691,56	705.631,00	425.609,40
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.182.164,44	2.263.825,41	2.504.256,86	2.689.608,71
ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00
PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00
	30.872.453,54	32.196.903,83	33.129.326,53	33.805.394,95
GASTOS	PRESUPUESTO 2024	PREVISIÓN PRESUPUESTO 2025	PREVISIÓN PRESUPUESTO 2026	PREVISIÓN PRESUPUESTO 2027
GASTOS DE PERSONAL	14.215.221,62	15.085.605,41	15.686.506,41	16.098.603,45
GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	13.277.137,56	13.608.605,05	13.756.509,74	13.985.603,10
GASTOS FINANCIEROS	80.000,00	70.000,00	50.000,00	50.000,00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.335.691,67	2.394.083,96	2.517.707,26	2.491.026,98



INVERSIONES REALES	944.402,69	1.018.609,41	1098603,12	1.160.161,42
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	20.000,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00
ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00
PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0	0,00	0,00
	30.872.453,54	32.196.903,83	33.129.326,53	33.805.394,95

OCTAVO.- Dar traslado de dicho acuerdo al Ministerio de Haciendas y Administraciones Públicas a través de la plataforma telemática que habilita el propio ministerio.”

Y para que conste en el expediente electrónico de su razón, se expide la presente copia electrónica certificada del acuerdo adoptado conforme lo dispuesto en el artículo 70.2 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, por orden y con el visto bueno del Concejal delegado de Gabinete de Alcaldía, Relaciones Institucionales, Protocolo, Régimen Interior y Cementerios, D. José Francisco Pinto Ramos, en virtud de la delegación efectuada por Decreto 1779/2023, de 20 de junio, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 204 y 205 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y todo ello a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

